

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.**



**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
(NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera
producida por la División de Contabilidad de la Dirección de
Administración de la Gobernación del Estado Sucre.**

Elaborado por:

Díaz Oliveros, Rubén Alexander.

*Trabajo de Grado en la modalidad de Curso Especial de Grado presentado como
Requisito Parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.*

Cumaná, febrero de 2017.



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.**

***Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)
y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por
la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la
Gobernación del Estado Sucre.***

Elaborado por:

Díaz Oliveros, Rubén Alexander.

C.I. V-18.210.927

ACTA DE APROBACIÓN.

Trabajo de Grado en la modalidad de Curso Especial de Grado, **APROBADO** en nombre de la Universidad de Oriente por el siguiente Jurado Calificador, en la ciudad de Cumaná, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2017.

Profesor.

Lcdo. Rafael J. Arenas Alpino

C.I. V-4.687.258

Jurado Asesor.

ÍNDICE.

DEDICATORIA.	i
AGRADECIMIENTOS.	iii
LISTA DE CUADROS.	v
LISTA DE GRÁFICOS.	vi
RESUMEN.	vii
INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO I.	5
EL PROBLEMA.	5
1.1 Planteamiento del Problema.	5
1.2 Objetivos de la Investigación.	13
1.2.1 Objetivo General:	13
1.2.2 Objetivos Específicos:	14
1.3 Justificación de la Investigación.	14
CAPÍTULO II.	17
MARCO TEÓRICO.	17
2.1 Antecedentes de la Investigación.	17
2.2 Bases Teóricas.	23
2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	23
2.2.1.1 Antecedentes Generales.	23
2.2.1.2 Propósito del IPSASB.	28
2.2.1.3 Alcance de las NICSP.	30
2.2.1.4 Autoridad de las NICSP.	31
2.2.1.5 Objetivo de las NICSP.	32
2.2.1.6 Relación entre las NICSP y las NIIF.	33
2.2.1.7 Derivaciones de los países al implementar las NICSP.	34
2.2.1.8 Descripción Breve de las NICSP.	36

2.2.1.8.1 NICSP con Base de Acumulación (o Devengo) Emitidas.	36
2.2.2 Aspectos Generales de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.	45
2.2.2.1 Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.	46
2.2.2.1.1 Visión y Misión de la Dirección.	46
2.2.2.1.1.1 Visión:.....	46
2.2.2.1.1.2 Misión:	46
2.2.2.1.2 Funciones de la Dirección:	47
2.2.2.1.3 Conformación de la Dirección de Administración:	48
2.2.2.2 División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.....	48
2.2.2.2.1 Visión y Misión de la División de Contabilidad:	49
2.2.2.2.1.1 Visión.....	49
2.2.2.2.1.2 Misión.	50
2.2.2.2.2 Funciones de la División de Contabilidad:	50
2.2.2.2.3 Operaciones de la División de Contabilidad:	52
2.2.2.2.4 Estructura Organizativa de la División de Contabilidad:	53
2.2.2.2.4.1 Departamento de Contabilidad Fiscal:.....	54
2.2.2.2.4.2 Departamento de Análisis y Conciliación:	55
2.2.2.2.5 Bases Legales Aplicables a la División de Contabilidad.....	56
2.3 Definición Operacional de las Variables de Estudio.	57
2.4 Definición de Términos Básicos:.....	58
CAPÍTULO III.	64
MARCO METODOLÓGICO.	64
3.1 Nivel de Investigación.	64
3.2 Diseño de la Investigación.	65
3.3 Población y Muestra.	67
3.3.1 Población.....	67

3.3.2 Muestra.	67
3.4.1 Técnicas de Recolección de Datos.	69
3.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos.	72
3.5 Estudio Técnico del Instrumento de Medición: Validez y Confiabilidad.	75
3.5.1 Expresión de Validez.	75
3.5.2 Confiabilidad.	76
3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.	77
3.7 Operacionalización de Variables.	77
3.7.1 Definición Conceptual de las Variables.	78
CAPÍTULO IV.	84
ANÁLISIS DE RESULTADOS.	84
4.1 Tipo de Análisis.	84
4.2 Presentación de los Resultados.	85
CAPÍTULO V.	120
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	120
5.1 Conclusiones.	120
5.2 Recomendaciones.	122
BIBLIOGRAFÍA.	124
ANEXOS.	127
HOJA DE METADATOS.	141

DEDICATORIA.

A **Dios Padre Todopoderoso**, arquitecto del universo, por darme la vida, la salud, el aliento y la fuerza necesaria para salir adelante, guiándome por el sendero del bien y principalmente en la consecución de esta meta.

A la santa patrona de mi familia, a la que le guardo una profunda devoción y encomiendo la protección de mis seres queridos y la custodia de mis metas, sueños y anhelos, mi **Virgen del Valle**.

A mis abuelos, **Juan Bautista Díaz y Luisa Rosario Muñoz de Díaz**, que aunque no están físicamente conmigo, estoy convencido que juntos desde el cielo me acompañan siempre, protegiéndome e iluminando el camino que tengo que seguir. Los extrañaré siempre mis viejos, ustedes son mi mayor ejemplo de vida.

A mis padres, **Rubén Díaz y Osiris Oliveros**, por ser los pilares fundamentales en la consecución de mis objetivos, por todos esos valores inculcados, su amor, tolerancia y apoyo incondicional, a ellos les debo lo que soy, los Amo.

A mi hermana, **Rosiris Díaz Oliveros**, por su apoyo y cariño, por ser tan especial conmigo a pesar de su carácter y estar siempre a mi lado, Te Quiero Mucho.

A mi abuela, **Cira Marciano**, por su cariño, comprensión y disfrutar de mis juegos y bromas.

A mis tíos ***Daniel Lozada*** y ***Oscary Lozada***, por su cariño, acompañarme siempre y brindarme su ayuda en cualquier situación.

A mi sobrino ***Oscar Bermúdez Lozada***, para que este logro se traduzca en un ejemplo a seguir en el trayecto que le corresponda recorrer con el devenir de la vida.

Rubén Alexander Díaz Oliveros.

AGRADECIMIENTOS.

Principalmente agradezco a Dios Padre Todopoderoso, por haberme ayudado durante toda mi carrera de Contaduría Pública y por estar conmigo en todos los instantes de mi vida.

A mi Virgen del Valle que siempre me ha acompañado en mis metas.

A mis tíos y tías por su apoyo y buenos consejos, en especial a Belkys, Carmen Teresa y Rosina, a quiénes considero mis segundas madres, gracias tías preciosas, las quiero un mundo.

A mis primos y primas de mi extensa familia, gracias por su apoyo y amistad, los quiero y aprecio mucho.

A Vilmarys Martínez, por su cariño, comprensión y estar conmigo en las buenas y en las malas.

A mis compadres José Meneses, Arturo José Gil y Luis Márquez por su amistad incondicional.

A William Martínez Zerpa, Bilma Bravo de Martínez y William J. Martínez Bravo por su afecto y valiosa ayuda en el alcance de esta meta.

A todo el personal que labora en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre por brindarme la oportunidad de realizar mi Trabajo de Grado en esta entidad y por toda su colaboración que fue muy valiosa e importante para llevar a feliz término la investigación. Gracias por

su cordialidad y excelente disposición de servicio, en especial al Lcdo. Raúl Pérez y la Lcda. Maryuski Velásquez.

A mi tutor académico Rafael Arenas, por su calidad humana, orientaciones, conocimientos, apoyo y comprensión en el desarrollo del Curso Especial de Grado.

A mis compañeros del Curso Especial de Grado, por todas las vivencias y experiencias que nos tocó compartir a lo largo de toda nuestra trayectoria académica, en especial a Naidalys Ramos y Tomás Salazar.

A todos los profesores con quienes he tenido la oportunidad de compartir en el transitar de mi carrera, especialmente a Luisa Álamo, Yenny Alzolar, Zoraida Cova, Zonia Velásquez, Fernando Gómez, Robert Wietstruck, Jesús Castillo y Andrés Antón. Gracias por sus enseñanzas, el apoyo y la asistencia que me brindaron, siempre dispuestos y consecuentes en todo momento.

A la Universidad de Oriente, la Casa Más Alta, cuna de personas exitosas, por abrirme sus puertas, formarme como profesional de Contaduría, y permitirme tener el honor de poder decir: “Soy Udista”.

A mis Compañeros de Trabajo de la Caja de Ahorro de los Empleados del Ejecutivo del Estado Sucre por su afecto y colaboración.

¡Gracias por su Apoyo y Confianza!

Rubén Alexander Díaz Oliveros.

LISTA DE CUADROS.

Cuadro N° 1. NICSP con Base de Devengo.	36
Cuadro N° 2. Operacionalización de Variables.	80
Cuadro N° 3: Objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.	86
Cuadro N° 4: Normativa del Trabajo Contable de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	89
Cuadro N° 5: Principio de mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre.	91
Cuadro N° 6: Guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.	94
Cuadro N° 7: Característica de la información financiera relacionada con las NICSP de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.	96
Cuadro N° 8: Materia con relación a las NICSP que resulta más interesante y de mayor aplicabilidad en la institución.	99
Cuadro N° 9: Lineamiento que manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución.	103
Cuadro N° 10: Diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución.	107
Cuadro N° 11: Perspectiva de la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación.	109
Cuadro N° 12: Principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	112
Cuadro N° 13: Cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.	115
Cuadro N° 14: Principal transformación resultante de la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	118

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Organigrama General de la División de Contabilidad del Ejecutivo Regional.	53
Gráfico N° 2: Objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.	86
Gráfico N° 3: Normativa del Trabajo Contable de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	89
Gráfico N° 4: Principio de mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre.	91
Gráfico N° 5: Guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.....	94
Gráfico N° 6: Característica de la información financiera relacionada con las NICSP de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.....	96
Gráfico N° 7: Materia con relación a las NICSP que resulta más interesante y de mayor aplicabilidad en la institución.....	99
Gráfico N° 8: Lineamiento que manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución.	103
Gráfico N° 9: Diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución.....	107
Gráfico N° 10: Perspectiva de la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación.	109
Gráfico N° 11: Principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	112
Gráfico N° 12: Cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.	115
Gráfico N° 13: Principal transformación resultante de la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.	118



UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

Asesor Académico:
Lcdo. Rafael J. Arenas Alpino

Autor:
Díaz Oliveros, Rubén A.

RESUMEN.

Actualmente la globalización de los mercados financieros trae como consecuencia la necesidad de establecer métodos, procedimientos, reglas y patrones de trabajo homogéneos para los diferentes actores que confluyen en la dinámica económica mundial, representando un verdadero desafío para los Estados debido a la gran multiplicidad de prácticas contables de los gobiernos y las entidades del sector público para la presentación de su información financiera. La comunidad internacional ha reconocido la necesidad de armonizar las distintas normas de tratamiento de la información financiera en el sector público, con el objetivo de establecer las condiciones necesarias para el registro, procesamiento, preparación, presentación y revelación por los entes gubernamentales de los estados financieros respectivos, de manera que sean de la más alta calidad, transparentes y comparables, lo cual redundará en favor de las autoridades competentes y demás usuarios interesados en estos instrumentos económicos.

Las NICSP son una serie de estándares de carácter universal destinados exclusivamente a la contabilidad gubernamental, para el registro adecuado de hechos económicos y la presentación de Estados Financieros en el ámbito público, pronunciadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Estas herramientas se presentan como una necesidad en el contexto de la administración financiera del sector público, por las demandas de informes económicos de alto nivel ajustados a las tendencias del presente, por lo que la convergencia hacia las mismas reviste una importancia destacada. De allí que, el objetivo de esta investigación consistió en analizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre. La investigación realizada fue de tipo descriptiva y de diseño de campo que favoreció la caracterización y análisis de los datos desde su perspectiva real. La población estuvo conformada por los siete (7) trabajadores involucrados en el proceso contable de esta unidad funcional adscrita a la Dirección de Administración. Para la recolección de la información se emplearon entrevistas estructuradas a través de la aplicación de un cuestionario conformado por doce interrogantes con cuatro opciones de respuesta. De acuerdo con los resultados obtenidos es indispensable evaluar las estructuras y procesos contables de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración con el objeto de armonizarlas o adaptarlas con las NICSP, conforme a los conceptos y métodos contables establecidos en la normativa internacional, así como las leyes contables venezolanas vigentes y las disposiciones del Ejecutivo Regional, las cuales deben reformarse para actualizarlas en función de las nuevas exigencias y configuraciones que se anticipan, y por último instaurar un programa amplio de entrenamiento e instrucción en estos modelos de trabajo en todas las instituciones de la Gobernación, fundamentalmente en las asociadas al sistema contable.

PALABRAS CLAVES: Pronunciamientos de Contabilidad Gubernamental, Normativa Contable del Sector Público Venezolano, Entidades Públicas, Armonización, Adaptación, IPSASB, NICSP, NIIF, NIC, Calidad de Información Financiera Sector Público, Presentación de Estados Financieros Sector Público.

INTRODUCCIÓN.

La globalización es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a escala planetaria, manifestado en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo, unificando sus mercados, sociedades, conocimientos y tradiciones, a través de una serie de transformaciones en todos los ámbitos, las cuales les brindan un carácter universal.

Este fenómeno influye ampliamente en la configuración de las actividades de los diversos Estados, que tienen que adaptarse a la dinámica actual, en virtud de participar activamente en la apertura económica, la asociación con otras naciones para la formación de bloques estratégicos, la financiación internacional, entre otros aspectos, para los que deben adecuar sus métodos y esquemas de operación a las exigencias del presente.

Por este panorama, la pretensión de uniformidad en el desarrollo de la contabilidad, latente a lo largo del tiempo, se ha hecho apremiante en los últimos años, de manera de lograr una analogía o paridad en la información contable que permita la comunicación adecuada en términos financieros de las naciones, por lo que han surgido estándares internacionales para el desarrollo de la contabilidad gubernamental.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) corresponde al cuerpo colegiado permanente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) formado para abordar, a través de la coordinación mundial, las necesidades de los entes involucrados en la contabilidad, presentación de información financiera y auditoría del

sector público, desarrollando un conjunto básico de principios y pautas de contabilidad recomendadas para las entidades que pertenecen a este ámbito, bajo la denominación de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Independientemente de los fines, de la forma de administración que adopta un Estado y de los cambios que se instrumentan en las políticas públicas, la rendición de cuentas aparece como el eje central de toda gestión gubernamental, por cuanto las técnicas de registro, valuación y exposición que los dirigentes públicos desarrollen, deben explicar cómo las acciones llevadas a cabo satisfacen las necesidades públicas y si lo captado por vía tributaria a los contribuyentes, se equilibra con lo entregado a través de bienes y servicios a la población.

La contabilidad pública constituye un sistema único e integral donde se debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan incidir en el patrimonio, los recursos y gastos del ente gubernamental que se trate. Asimismo, la contabilidad controlará e informará permanentemente sobre los resultados de la ejecución, comparativamente con las apropiaciones presupuestarias.

En Venezuela, la institución que tiene por objeto impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones que realizan las instituciones y servicios que integran la gestión del Estado es la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la cual está trabajando en el proceso de implementación de las NICSP, basada en el supuesto de que la transición se constituye por la necesidad de adecuar al país a las nuevas realidades tecnológicas, económicas y sociales.

Esta adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, ha tratado de aplicarse con la emisión de los Estados Financieros en las distintas instituciones públicas de la nación armonizadas a estos estándares internacionales, ya que por las referencias de otras latitudes que se han adelantado en su práctica; estas pautas ayudarán en la toma de decisiones de los usuarios que utilizan la información financiera y además brindarán una homogeneidad de esta información con la de otras entidades gubernamentales de nivel mundial.

El objetivo de la presente investigación estuvo enmarcado en realizar un análisis de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre, para lo cual ha sido estructurada en cinco capítulos, cuyo contenido se describe brevemente a continuación:

En el Capítulo I se plantea y describe el problema objeto de estudio, se presentan los objetivos que orientaron la investigación y se ofrece la justificación que señala la relevancia que presenta la indagación del tema en cuestión.

En el Capítulo II se desarrollan los aspectos teóricos para brindar el sustento necesario a las ideas planteadas; se exponen los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, la definición operacional de las variables de estudio y la definición de términos fundamentales para comprensión y mejor interpretación de los argumentos expuestos.

En el Capítulo III se describen todos los métodos, técnicas y procedimientos empleados en la realización del trabajo de investigación. Se

incluyen el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población y muestra objeto de análisis, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, el estudio técnico del instrumento de medición, las técnicas de procesamiento y análisis de datos y la operacionalización de variables.

En el Capítulo IV se ofrecen los resultados obtenidos durante la ejecución de la investigación, los razonamientos y análisis correspondientes.

En el Capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre la investigación realizada.

CAPÍTULO I.

EL PROBLEMA.

En esta sección se afina y estructura formalmente la idea de investigación, exponiéndose la realidad objeto de estudio, donde se indican las situaciones relacionadas con el problema y la relevancia del mismo; se señalan las guías del estudio o enunciados que expresan lo que se aspira saber del tema tratado y se establecen las razones por las cuales se realiza la investigación y sus posibles aportes desde el punto de vista teórico o práctico.

1.1 Planteamiento del Problema.

El mundo experimenta en la actualidad cambios constantes influenciados por la creciente globalización y el desarrollo tecnológico, razón que obliga a las instituciones y empresas de los diversos sectores a mejorar continuamente sus patrones de funcionamiento, desarrollando nuevas políticas y esquemas de tratamiento de los datos en materia de finanzas, así como métodos y sistemas de trabajo que se adapten a las necesidades existentes y contribuyan a la realización idónea de sus procesos.

Es fácilmente evidenciable que las organizaciones, en tiempos recientes, se han visto sometidas a una enorme presión para ser competitivas y ofrecer la prestación de servicios adecuados a las exigencias puntuales del contexto. Este nuevo entorno ha obligado a los gerentes, administradores y contadores a optimizar todos los elementos que intervienen en sus ámbitos de trabajo, especialmente la producción y presentación de la información financiera para la correcta toma de decisiones.

La globalización es un fenómeno de amplia escalada en los últimos años, el cual puede ser tratado como la internacionalización del conocimiento y de las actividades humanas en general. En este sentido comprende la expansión de las comunicaciones, de la cultura y, fundamentalmente, de la economía y dentro de esta última, del intercambio comercial. Factores políticos y el avance técnico, entre otros elementos, han determinado la eliminación práctica de las fronteras físicas y de restricciones formales al movimiento de personas, bienes, servicios, nociones e ideas en el panorama de hoy.

La cada vez más creciente interacción de la economía, la congregación de naciones en estados comunes, la internacionalización de las bolsas de valores y la necesidad de financiamiento de los diversos grupos económicos ubicados en el mundo entero, han gestado una nueva era de competencia económica, fundamentada en arquetipos distintos en la forma de hacer negocios, ocasionando consecuencias en las áreas económico-administrativas. Por consiguiente, tanto la contabilidad, como la información financiera internacional, pasan a constituir los vínculos a través de los cuales los negocios, gobiernos, inversionistas y financistas tienden a entenderse, en miras de prosperar dentro de la comunidad financiera mundial.

Es inminente el triunfo de esta expansión de las economías y la supresión de las barreras comerciales entre los países, por ello de forma paralela, se ha hecho necesario la adaptación de la contabilidad para mostrar estados financieros con información homogénea, tanto en el punto de registro y emisión (contabilidad formal), como el de revisión (auditoría), acordes con la realidad planetaria que se viene impulsando desde mediados del siglo XX.

Vale la pena recalcar que la contabilidad financiera es reconocida como una disciplina, cuyo producto facilita la aplicación de medidas adecuadas y el ejercicio del control en todos los ámbitos. En el caso de la administración y gestión pública, la contabilidad gubernamental se constituye en una rama especializada de la contabilidad financiera, que permite medir, registrar y comunicar en términos monetarios, las actividades del Estado y el resultado de la ejecución de sus proyectos.

La contabilidad en esta perspectiva permite a los Estados el acceso a los datos financieros extraterritoriales, a otros mercados, al desarrollo industrial, cumpliendo asimismo su rol de suministrar la información precisa para apoyar las medidas y lineamientos que tengan a bien implementarse para el desarrollo exitoso de la gestión.

El oficio contable cumplirá su propósito, en la medida que provea de estados financieros que puedan ser entendidos en forma uniforme y comparativa en los diferentes países y por distintos organismos. Para lograr esta meta, es imperioso sustentarse en normas comunes de aceptación universal, que deben ser establecidas en el país con características propias, y que al mismo tiempo, permitan su comparabilidad en el marco de la citada globalización económica mundial.

Uno de los aspectos fundamentales en esta compleja dinámica presente, lo constituye la tendencia generalizada por modernizar los esquemas contables gubernamentales y armonizar los criterios de registro y emisión de documentos oficiales de las naciones.

En este orden de ideas, han irrumpido varias iniciativas por parte de gobiernos nacionales, organismos profesionales nacionales e internacionales, organizaciones intergubernamentales y especialistas

académicos, los cuales se han adelantado en la elaboración y discusión de modelos contables que aseguren calidad y transparencia en la información contable pública.

Esta tarea es promovida por los órganos rectores de contabilidad como la Federación Internacional de Contadores (IFAC), así como por los diversos entes financieros internacionales como el Instituto del Banco Mundial (WBI, por sus siglas en inglés), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI). No obstante, ha sido la IFAC quien ha tomado el liderazgo en la normalización contable pública internacional, y por tanto se ha convertido en un organismo de referencia para la misma.

La IFAC, a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) emite las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), conocidas también como IPSAS (International Public Sector Accounting Standards), herramientas concebidas para el registro de hechos económicos de las entidades del sector público de los países y la presentación adecuada de los Estados Financieros, en consonancia a los requerimientos de transparencia, oportunidad y eficiencia en la implementación y rendición de cuentas de los recursos asignados.

América Latina no está al margen de estos esquemas contables dirigidos al sector público, por lo que muchos países han acometido procesos de reforma financiera, incluido el sistema de contabilidad pública como núcleo central de la dimensión financiera, motivados por una mayor demanda de información por parte de los ciudadanos, respuesta a la globalización

económica, la integración de los países y el avance de las telecomunicaciones, como principales agentes de cambio.

Históricamente, las economías latinoamericanas han sido caracterizadas por un alto endeudamiento y una falta de control del gasto gubernamental. El común denominador de los sistemas de gobierno de la región indica que se ha prestado relativamente mayor atención al proceso presupuestario (considerado como la principal herramienta para permitir la ejecución de las políticas gubernamentales y como la base de la exposición de cuentas), que a la contabilidad formal del sector público.

En el caso particular de Venezuela, la Administración Financiera del Sector Público comprende cinco componentes funcionales a saber: El Sistema Presupuestario, coordinado por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); el Sistema de Crédito Público, a cargo de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP); el Sistema de Tesorería, regulado por la Oficina Nacional del Tesoro (ONT); el Sistema de Contabilidad Pública, aplicable a todos los órganos de la República y sus entes descentralizados funcionalmente, fundamentado en las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la República y en los demás principios de contabilidad de general aceptación válidos para el sector público, cuyo órgano rector es la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP); y por último el Sistema de Control Interno, competencia de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI). Todas estas oficinas, bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a excepción de la SUNAI que está integrada a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República.

A la ONCOP corresponde establecer las normas técnicas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad Pública. En el

cumplimiento de tal atribución, desarrolla un proyecto denominado Normas Técnicas de Contabilidad Pública, el cual tiene como fin elaborar las normas técnicas contables aplicables a la República y sus Entes Descentralizados sin fines empresariales, en armonía con las NICSP y la legislación venezolana. Hasta el momento se han publicado tres normas técnicas relacionadas con: presentación de estados financieros, flujo de efectivo y, políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores.

No obstante, la armonización de las NICSP con las normas venezolanas precisa cambios en la administración financiera del sector público, y en la contabilidad pública venezolana. La contabilidad pública a nivel nacional ha experimentado en las últimas décadas modificaciones importantes en la administración del gobierno central y de los gobiernos estatales o regionales, esto enmarcado en el proceso de descentralización, donde se transfieren competencias y recursos para que cada unidad político-territorial garantice su autonomía funcional.

En este proceso de descentralización los estados son entes independientes, con una serie de funciones bien definidas para la satisfacción de las necesidades colectivas, por lo que requieren al mismo tiempo disponibilidad oportuna de recursos, estando encargados de manejarlos adecuadamente de acuerdo a sus presupuestos y realizando la acción fiscalizadora intergubernamental para lograr la asignación y distribución óptima.

La meta fundamental de este proceso de descentralización es impulsar el desarrollo económico desde lo regional hasta lo nacional, para que cada gobierno estatal persiga la mayor eficiencia en su gestión. El gobierno central y los gobiernos regionales tienen como una de sus

funciones establecer mecanismos de cooperación y colaboración para la obtención y manejo de sus recursos, brindándole a los usuarios que son beneficiados, informes y rendición de cuentas que sean comprensibles y en los cuales se exprese la forma como se invierten los ingresos públicos.

El Estado Sucre es una de las 24 entidades federales en las que se divide el territorio venezolano, ubicado en la franja nororiental del país. Este es autónomo y semejante en lo político al resto de la República, organizando su administración y sus poderes públicos conforme a la Constitución Nacional o Carta Magna en primera instancia y por medio de la Constitución del Estado Sucre, dictada por el Consejo Legislativo y que fue publicada en gaceta oficial extraordinaria del Estado Sucre número 742, el 13 de noviembre de 2002.

La administración estatal recae en el poder ejecutivo compuesto por el Gobernador del Estado quien es el jefe de la entidad, electo cada cuatro años; el Secretario General de Gobierno y los Directores, quienes son delegados por el mismo.

Para el cumplimiento de sus fines la Gobernación del Estado Sucre cuenta con una Dirección de Administración, la cual como módulo estructural fundamental del sistema administrativo, contribuye al manejo adecuado de los recursos financieros, participando en el registro de las transacciones efectuadas, la disposición, distribución y aplicación eficiente de los mismos. Cabe acotar que la División de Contabilidad es la unidad funcional de esta dirección encargada de efectuar y examinar los registros contables y financieros; con el objeto de producir los estados financieros de la entidad federal.

El trabajo de esta División, aunque dependiente del Ejecutivo Regional, debería regirse por los lineamientos y directrices emanadas de la ONCOP, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público promulgada en 2003. Sin embargo, todo el proceso contable de esta institución se realiza en función de la Publicación N° 20 referida a las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República instaurada bajo Resolución de la Contraloría General de la República desde el año 1980.

Ahora bien, en la ejecución de las auditorías externas de rutina a la División por parte de los organismos y entidades nacionales de competencia en la fiscalización y control, es notorio la exigencia frecuente de la información financiera conforme a patrones actuales que no son manejados por la entidad, por lo que es imperioso el acercamiento a los estándares internacionales como las NICSP, que ya son de referencia y aplicación en algunas instituciones del país.

Por todo lo expuesto, surge la necesidad de realizar una investigación sobre el tema, con el fin de responder la siguiente pregunta: ¿Cuál será la incidencia de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre?

Para brindarle respuesta a esta interrogante central es necesario plantearse estas preguntas concretas:

1. ¿Cuáles son las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre?
2. ¿Cómo se caracterizan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)?
3. ¿Existen semejanzas y diferencias entre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las pautas de trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre?
4. ¿Cuáles modificaciones pudieran generarse en los métodos, procedimientos y políticas contables de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)?

1.2 Objetivos de la Investigación.

1.2.1 Objetivo General:

Analizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- Describir las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.
- Caracterizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Comparar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) con las pautas de trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.
- Identificar los cambios que pudiera generar en los métodos, procedimientos y políticas contables de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

1.3 Justificación de la Investigación.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son un conjunto de pautas de contabilidad de rango internacional, concebidas para su aplicación al sector público a nivel mundial, persiguiendo el perfeccionamiento en la producción, preparación y manifestación de la información financiera, a través de la confección de estados financieros acordes con las exigencias del panorama globalizado.

Con la adopción e implementación de las NICSP, se pretende reforzar el marco contable gubernamental a través del uso de buenas prácticas contables, potenciando la transparencia en la rendición de cuentas y la aplicación de estándares que generen información que permita conocer en detalle las cuentas públicas, ubicando a Venezuela junto a países que van a la vanguardia en la aplicación de dichas herramientas de trabajo, favoreciendo la comparabilidad y uniformidad de los estados financieros del sector público, así como una mayor credibilidad y confiabilidad de los mismos.

En los últimos años con el auge de las NICSP y su aplicación en el campo contable gubernamental como herramientas que tienen mucho que aportar en beneficio de la consonancia de la información financiera, es de suma importancia la investigación y análisis del rol del contador en torno a las mismas y la adaptación a estos patrones o modalidades de trabajo.

Esta investigación surge porque en el escenario mundial actual vinculado ampliamente a la globalización, es necesario ver como se están incorporando las NICSP en las instituciones públicas, cuáles son los beneficios reales de su adopción, las distorsiones o inconvenientes originadas de su implementación, las limitaciones, entre otros tópicos de interés. Es oportuno destacar que la actitud del contador público es crucial ante la presencia de las NICSP en las situaciones de trabajo que son de su competencia, de acuerdo con las exigencias de la dinámica actual.

En virtud de estas ideas, el análisis de las labores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre reviste gran trascendencia para evidenciar la práctica contable en cuanto a la inclusión de las NICSP, con la intencionalidad de mejorar la calidad de la información

financiera a través de la incorporación idónea de los principios y pautas de trabajo emanados de su marco conceptual, por lo que la presente investigación adquiere una gran relevancia al exponer la aproximación del proceso contable de la División a estas disposiciones universales de amplia utilidad.

Primeramente, se puede resaltar el aporte práctico de la presente investigación, en lo que concierne a la apreciación de las repercusiones de la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Ejecutivo del Estado Sucre.

En segunda instancia es necesario destacar la contribución teórica de la presente investigación, a través de la presentación de diversas teorías, enfoques, tendencias y líneas de pensamiento que guardan relación con las NICSP.

El presente estudio, de igual forma, se constituye en un aporte metodológico que podrá servir de referencia o antecedente a investigaciones posteriores, proporcionando elementos de interés para focalizar necesidades puntuales a nivel de la contabilidad del sector público, relacionadas bien sea, directa o indirectamente con el tema. Se facilitará entonces el trabajo de futuros investigadores, sirviendo de orientación en el contexto de las NICSP.

Finalmente, esta investigación contiene una serie de conclusiones y recomendaciones generales, resultantes de análisis e interpretaciones, persiguiendo que los profesionales del área contable propicien las transformaciones pertinentes en las entidades del sector público.

CAPÍTULO II.

MARCO TEÓRICO.

En el presente capítulo se integra el tema de la investigación con las teorías, enfoques conceptuales, estudios y publicaciones en general que se refieren al problema de investigación.

2.1 Antecedentes de la Investigación.

Actualmente existe pleno convencimiento de la necesidad de una armonización contable internacional en el sector público, debido a la multiplicidad de prácticas contables de los gobiernos y otras entidades vinculadas en la estratificación de funciones del ámbito gubernamental, con el fin de posibilitar el logro de la comparabilidad de la información financiera en todos los organismos e instituciones.

Para el desarrollo de la investigación y soporte de los argumentos expuestos se indagaron una serie de trabajos anteriores que guardan relación con la meta seguida por el presente estudio:

Venegas, R. (2012) en su Trabajo de Grado titulado ***“Desafíos para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Gobierno Regional del Bío Bío”*** presentado ante la Universidad de Concepción, Chile, para optar al Título Profesional de Administrador Público, Mención Gestión Pública, concluye lo siguiente:

Los estados financieros armonizados a las NICSP tienen variados objetivos, entre los que se cuentan el proporcionar a las instituciones estatales información útil para la toma de decisiones, contribuir a la transparencia mediante una mejora en la rendición

de cuentas de los recursos asignados, aportar un incremento tanto a la calidad como al detalle de la información financiera presentada y facilitar la comparabilidad de la información financiera de las instituciones.

La complejidad del proceso de transformación de la gestión contable gubernamental hacia las NICSP radica en que el sector público tiene su propia normativa jurídica, en ocasiones distinta de la jurisprudencia de las NICSP, y por lo tanto, se deberá armonizar de manera gradual la forma de presentar la contabilidad.

Para desarrollar con éxito esta convergencia hacia las NICSP hay elementos esenciales, se necesita contar con el compromiso y la voluntad de las autoridades primeramente, puesto que no sólo es un proyecto técnico, sino que también hay implicaciones para el gobierno en su conjunto. Además las capacitaciones a los funcionarios son imprescindibles para lograr aplicar las normas de la manera correspondiente, enfatizando el desarrollo del trabajo propiamente; otra de las próximas y arduas labores que tendrán los organismos públicos será el riguroso registro de los innumerables bienes con que cuentan cada uno, ya que se deberán asentar todos los bienes públicos existentes para posteriormente efectuar un proceso de valorización.

De acuerdo con lo expuesto, el autor en primer término resalta las bondades de las NICSP en la producción de los informes o estados financieros, al focalizarlas como instrumentos influyentes en la generación de información veraz, adecuada y oportuna a los requerimientos de los entes públicos para la efectiva toma de decisiones, impulsándose la claridad de la gestión, así como la amplitud en el tratamiento de los datos, facultándose la evidencia de la consistencia de los mismos.

Igualmente indica que la implementación de las NICSP se traduce en un proceso arduo de configuración de la tarea de contabilidad en el sector público, que generalmente implica una adaptación de las políticas y pautas reglamentarias establecidas en la gestión gubernamental. No obstante, estos cambios tienen que venir necesariamente acompañados del esfuerzo de todo el recurso humano que hace vida en la función contable, desde las altas

esferas del sector público, como de todos y cada uno de los participantes en el hecho del registro, clasificación, resumen e interpretación de los datos financieros; para lo cual se amerita el adiestramiento técnico correspondiente y la actualización continua en cuanto a estimaciones, métodos y sistemas de trabajo.

Ramírez, L. (2010) en su Tesis de Postgrado de Ciencias Contables de la Universidad de los Andes que lleva por nombre ***“Análisis de la Incidencia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Normativa Contable del Sector Público Venezolano”***, establece que:

Dentro de los cambios más significativos que producirá la adopción de las NICSP en la Contabilidad Pública en Venezuela se encuentran el marco legal en lo relacionado a la contabilidad, debido a que se debe realizar una adaptación en función de los nuevos conceptos y métodos contables establecidos en la normativa internacional, asimismo una unificación y uniformidad en la presentación de la información financiera, en la rectificación retrospectiva de errores, y en la presentación de estados financieros comparativos, así como, el registro de la depreciación de los activos.

Sin embargo, cabe destacar que estos cambios afectarán la elaboración de la contabilidad del Sector Público Venezolano, debido a la carencia de apoyo por parte de los profesionales de la contaduría pública para su aplicación, al igual que la independencia entre lo contable y tributario, también habría que normar en nuestra legislación contable el valor razonable para efectos de depreciación, de la misma manera la aplicación en el sector público en todo ámbito de la revalorización de los activos y efectuar un inventario de los Bienes Nacionales para determinar su costo actual a través de estas estimaciones, y por ende modificar la estructura de los sistemas informáticos para adaptarlos a las Normas Internacionales de Contabilidad, aunque hay que tener claro que se pretende hacer es un cambio de modelo más no de sistema.

En este fragmento se hace énfasis en las modificaciones que deben realizarse en la contabilidad del sector público venezolano para armonizar esta tarea con las NICSP, en cuanto a las innovaciones en las regulaciones legislativas que tratan la materia, de manera de adecuarlas a las definiciones, procedimientos y técnicas provenientes de los estándares internacionales, para propiciar la analogía de la revelación de la información financiera, los mecanismos de corrección de errores, los ajustes al valor de los activos, la manifestación contrastada de informes financieros y demás elementos manejados en el desarrollo de la contabilidad gubernamental.

En el mismo orden de ideas, el autor señala que las adaptaciones que se hagan, deben incluir para evitar debilidades o amenazas en el desarrollo de la contabilidad pública, la incorporación activa y efectiva de los profesionales del área contable, la desvinculación del tema tributario y contable, el desarrollo de inventarios amplios de los bienes presentes en las entidades públicas, el establecimiento de parámetros adecuados para la determinación de las depreciaciones y valoración racional de activos, así como la inclusión de los cambios pertinentes en los recursos tecnológicos destinados a asistir el proceso contable.

Márquez, V. y Rodríguez, M. (2015) realizaron un Trabajo de Grado ante la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, titulado ***“Propuesta de un Sistema de Control Interno para las Partidas de Propiedad, Planta y Equipo desde el enfoque de las NICSP 17 en la Alcaldía del Municipio Benítez, ubicada en el Pilar Estado Sucre, año 2015”***. Entre los aspectos resaltantes de esta investigación, se cita lo siguiente:

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) fueron adoptadas para el Sector Público

basándose en las NIC, tomando en cuenta las autoridades reguladoras de los países, la opinión emitida por las instituciones profesionales contables y a otras organizaciones interesadas en la presentación de la información financiera. En este proceso se busca mantener el tratamiento contable y el texto original de las NIC, pero, si un tema del Sector Público requiere un tratamiento especial, se modifican las NICSP para ajustarlas a este requerimiento especial. Las NICSP, al contrario de las NIC, no son obligatorias en su aplicación porque no se impone su adopción puesto que, en el caso de existir en el país regulaciones que rijan las prácticas contables y la presentación de los estados financieros, las NICSP no se superponen a estos criterios, al contrario promueven una armonización entre éstas y las regulaciones internas de cada país para contribuir a una mayor comparabilidad.

Este párrafo indica que las NICSP tienen su germen u origen en el acogimiento realizado en el sector público de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), incluyendo en su producción los argumentos de los entes encargados de la rectoría contable de los diferentes países, las asociaciones profesionales de contabilidad y organismos involucrados en la generación, manifestación y uso de la información financiera gubernamental. El contenido de las NICSP, por tanto, corresponde al discurso original de las NIC con los condicionamientos característicos del marco gubernamental, siendo flexible ante la diversidad de reglamentaciones presentes en cada uno de los países y en el caso de discrepancias connotadas, persiguiéndose siempre la armonización, al no ser de adopción obligatoria por las naciones.

Urbaneja, H. y Vera, D. (2006) presentaron un Trabajo de Grado en la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, denominado ***“Estudio Comparativo entre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y las Normas de Contabilidad de Aceptación General aplicadas al Sector Público en Venezuela”***. De esta investigación se extrae lo siguiente:

Las NICSP son aplicadas a los estados financieros de uso general que se preparen y presenten por el método contable de lo devengado. Todas las entidades del sector público deberán aplicar las NICSP, excepto las empresas públicas comerciales, puesto que existen un conjunto de normas denominadas NIC que son aplicables a todas las organizaciones empresariales, sin importar que ellas pertenezcan al sector privado o al sector público.

Los Principios Generales que deben cumplir los estados financieros reflejados en la NICSP 1, a manera general, son afines con los establecidos por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (CGRBV), en la Resolución N° 01-00-00-032.

La NICSP 1 señala que, los estados financieros básicos que deben utilizar las entidades del sector público son: el estado de situación financiera, el estado de resultados financieros, el estado de cambios en activo neto/patrimonio, el estado de flujos de efectivos y el enunciado de políticas contables y notas a los estados financieros. Estos estados son utilizados por las Fundaciones e Institutos Autónomos de Venezuela, en virtud de lo señalado en el artículo 122 de la LOAFSP; sin embargo, las Gobernaciones y las Alcaldías se rigen por la Publicación 20 y 21, respectivamente, para la presentación de la información financiera.

Este párrafo establece la competencia de las NICSP en la elaboración de informes financieros de propósito general con base en el método de acumulación o de devengo, aunque en la actualidad también se ha ampliado su campo de acción, al incorporar una norma especial sobre la base contable de efectivo. En lo planteado también se establece el ámbito de operación de este cuerpo normativo a todas las entidades del sector público, salvo las empresas públicas comerciales, cuyo tratamiento corresponde a las NIC.

En este fragmento también refiere la correspondencia de los Principios Generales aplicados a los Estados Financieros establecidos en las NICSP con las directrices del sistema de contabilidad público venezolano, emanadas de las resoluciones de la Contraloría General de la República Bolivariana de

Venezuela. De la misma forma se señala la paridad de esta norma con el contenido de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, específicamente en su artículo 122, donde se puntualizan los informes financieros esenciales a producirse por los entes públicos, diferenciándose la operación contable de los gobiernos regionales y locales, que se enmarcan en las Publicaciones 20 para los primeros y 21 para los segundos.

2.2 Bases Teóricas.

2.2.1 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

2.2.1.1 Antecedentes Generales.

La Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) es la organización mundial de la profesión contable, fundada en Múnich, Alemania, el 7 de octubre de 1977 en ocasión del XI Congreso Mundial de Contadores. El acuerdo de su constitución fue ratificado por sesenta (60) países en miras de desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuentes con el interés público.

La IFAC, nació con el propósito de ocuparse especialmente de la normalización de la auditoría, en la triple vertiente técnica, deontológica y de formación profesional. En la organización funcionan comités de educación, ética, normas técnicas, de auditoría, congresos internacionales, organizaciones regionales, planificación y contabilidad de gestión.

La misión de este organismo, de referencia obligada en el ámbito contable, es entonces servir al interés público, fortalecer la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales fuertes, al establecer y promover la observancia de normas profesionales de calidad, favoreciendo la convergencia internacional de tales patrones, y expresando temas de utilidad donde la experiencia de la profesión es más relevante. Para el cumplimiento de este cometido se centra en los siguientes aspectos:

- El desarrollo de normas internacionales de alta calidad en auditoría y aseguramiento, la contabilidad del sector público, la ética y la educación para los contadores profesionales y el apoyo a su adopción y uso;
- La promoción de la afinidad, colaboración y cooperación entre sus organismos miembros;
- La interacción y asistencia permanente con otras organizaciones internacionales;
- La construcción de mecanismos de capacitación permanente de las organizaciones profesionales de contabilidad; y
- La consolidación como el portavoz internacional de la profesión contable.

Por otro lado, la visión de la IFAC es promover que la profesión contable se reconozca internacionalmente como factor esencial para las organizaciones fuertes y sostenibles, y sea el quehacer guía para el desarrollo de los mercados financieros, las empresas y las economías, concentrada especialmente en la función de auditoría.

La IFAC está compuesta por más de 175 miembros y asociados en más de 130 países y jurisdicciones, lo que representa casi 3 millones de contadores en la práctica pública, la educación, el servicio del gobierno, la industria y el comercio. La membresía en la IFAC es abierta para todas las firmas de contabilidad nacionales e internacionales.

Los órganos rectores de la Federación son la Asamblea en la que están representadas las organizaciones miembros y el Consejo, compuesto por quince (15) personas; de esta manera cumplen con la función de establecer políticas y controles para la supervisión de todas las operaciones internas, asistencia técnica, el nombramiento de comités y consejos dentro de la IFAC. La IFAC cuenta además con diferentes consejos independientes que emiten normas con ayuda de grupos consultivos y de asesores que proporcionan distintas perspectivas de intereses públicos.

Los siguientes son los consejos emisores de normas de la IFAC:

- **Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (IAASB).**

El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board, IAASB) es un organismo de normalización independiente que sirve al interés público mediante el establecimiento de estándares internacionales de alta calidad para la auditoría, el control de calidad, la revisión, el aseguramiento y otros servicios relacionados, así como el apoyo a la convergencia de las normas nacionales e internacionales. De esta forma, el IAASB mejora la calidad y la uniformidad de las actividades en todo el mundo, y fortalece la

confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento de la profesión global.

Los esfuerzos del IAASB están centrados en desarrollar las Normas Internacionales de Auditoría, pautas de control de calidad, revisión y aseguramiento, relacionadas con el examen e indagación de estados financieros históricos, y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar, supervisando y facilitando la adopción y puesta en práctica de estas normas.

El IAASB contribuye entonces a una mejor calidad e igualdad en la profesión de contadores públicos alrededor del mundo con el fin de generar una mayor confianza en los informes financieros públicos, diseñando actividades para favorecer la implementación o aplicación en la práctica contable de las pautas y directrices de trabajo producidas.

- **Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (IAESB).**

El Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board, IAESB) corresponde a un cuerpo técnico dentro de la Federación Internacional de Contadores, emisor independiente de normas y guías sobre la pre-calificación de formación, capacitación, y desarrollo profesional continuo para todos los miembros de la profesión contable. El Consejo de Supervisión del Interés Público (Public Interest Oversight Board, PIOB) supervisa las actividades del IAESB.

El IAESB desarrolla y emite, en el interés del público y bajo su propia autoridad, pronunciamientos que incluyen las Normas Internacionales de Formación (International Education Standards, IES), Declaraciones sobre las Prácticas Internacionales de Formación (International Education Practice Statements, IEPS), Documentos Informativos (Information Papers, IE) y otros documentos. El papel de este Consejo está centrado en desarrollar el conocimiento, habilidades y valores, ética y actitudes profesionales del oficio contable para servir al interés público en general, ayudando a la promoción de la formación, experiencia y práctica de las pruebas de competencia para todos los dedicados al quehacer de la contaduría.

- **Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA).**

El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (International Ethics Standards Board for Accountants, IESBA) es un consejo independiente de emisión de estándares que desarrolla y emite, en el interés público, normas de ética de alta calidad y demás declaraciones para los contadores profesionales alrededor del mundo. A través de sus actividades, el IESBA desarrolla y compila el Código de Ética para Contadores Profesionales, el cual establece los requerimientos adecuados, las pautas morales y buenas prácticas de desempeño para el fortalecimiento del oficio contable.

- **Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB).**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, IPSASB) es

un ente de normalización de la IFAC que se centra en la necesidad de la información financiera de los gobiernos; al igual que agencias estatales y todas las comunidades que tengan relación alguna con éstas. Se encarga de desarrollar y estructurar las Normas de Información Financiera para entidades gubernamentales en el mundo, orientando y promoviendo la aceptación de la unión internacional y nacional de los estándares compilados, así como el desarrollo e implementación de las buenas prácticas para los estados financieros de los gobiernos.

Cabe destacar que este Consejo tiene su germen en dos aspectos establecidos en el programa de trabajo de 12 puntos de las reuniones inaugurales de la Asamblea de la IFAC y del Consejo en Múnich, que incluyen: Recoger, analizar, la investigación y la información difundida sobre la ejecución de las prácticas de contabilidad pública para ayudar a los profesionales en la realización más efectiva de sus labores, en primer lugar; y el de evaluar, desarrollar, e informar sobre otras técnicas de gestión financiera y los procedimientos en la contabilidad del sector público.

2.2.1.2 Propósito del IPSASB

La intención del IPSASB es servir al interés público desarrollando y emitiendo, normas de contabilidad y otras publicaciones de alta calidad para ser utilizadas por entidades del sector público de todo el mundo en la preparación de informes financieros con propósito general, facilitando la convergencia de las normas internacionales y nacionales, así como las bases contables y estadísticas de la información financiera, en función de mejorar de esta forma su calidad y transparencia, suministrando una

herramienta útil para la gestión financiera y la toma de decisiones, promoviendo la uniformidad a escala global.

El IPSASB alcanza su cometido:

- Emitiendo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), como las pautas a aplicar en la confección de informes financieros con propósito general de entes del sector público,
- Promoviendo la aceptación y convergencia internacional de estas normas; y
- Publicando otros documentos que orientan sobre temas y experiencias de información financiera en el sector público, tales como: las Guías de Prácticas Recomendadas (GPR) para proporcionar orientación sobre buenas actuaciones que se aconseja seguir a las entidades del sector público; estudios para proporcionar asesoramiento sobre temas de información financiera gubernamental, de manera de exponer los métodos y prácticas más eficaces para tratar los temas que están siendo abordados; y otros informes de investigación de las experiencias en el marco contable del sector público.

Las NICSP corresponden de esta manera a los requisitos normativos establecidos por el IPSASB. Junto a su desarrollo, este consejo emite por tanto, otras publicaciones no normativas, que incluyen los estudios antes mencionados, informes de investigación de desempeño y trabajos referidos a elementos concretos de la información financiera del sector público.

2.2.1.3 Alcance de las NICSP.

- a. El IPSASB desarrolla las NICSP que son de aplicación a la base contable de acumulación (o devengo) y las NICSP pertinentes a la base contable de efectivo.
- b. Las NICSP establecen consideraciones para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los estados financieros con propósito general de todas las entidades del sector público, diferentes o a excepción, cabe destacar, de las empresas públicas.
- c. Las entidades del sector público, objeto de aplicabilidad de las NICSP, incluyen entonces: los gobiernos nacionales, regionales (por ejemplo, estatal, provincial, territorial), los gobiernos locales (por ejemplo, una ciudad, población) y sus entidades dependientes o relacionadas (por ejemplo, departamentos, agencias, consejos, comisiones), salvo que se señale lo contrario. Estas pautas de trabajo no son aplicables a las Empresas Públicas, ya que este tipo de entidades, son competencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- d. Toda restricción o limitante a la aplicabilidad de las NICSP se señala explícitamente en su texto correspondiente, resaltando que éstas no han sido concebidas para ser aplicadas a los elementos inmateriales.
- e. El IPSASB ha adoptado la política de que todos los párrafos de las NICSP tendrán igual valor normativo, y que la obligatoriedad de una disposición particular deberá determinarse por el lenguaje utilizado. Para

evitar consecuencias no intencionadas, el IPSASB ha determinado aplicar esta política prospectivamente cuando revise y emita nuevamente NICSP anteriormente producidas (reedición). En consecuencia, las NICSP aprobadas por el IPSASB con posterioridad al 1 de enero de 2006 incluyen párrafos en negrita y en texto normal, que tienen la misma obligatoriedad y se hace énfasis a que cada NICSP individual debe ser leída en el contexto del objetivo y los fundamentos de las conclusiones (si los hubiere) establecidos en la propia norma.

2.2.1.4 Autoridad de las NICSP.

En cada jurisdicción, las leyes específicas o regulaciones oficiales pueden regir la emisión de informes financieros con propósito general por entidades del sector público. Estas regulaciones pueden tener forma de requerimientos legales de información, directrices e instrucciones de información financiera o normas contables emitidas por los gobiernos, organismos reguladores u organismos profesionales de contabilidad.

El IPSASB considera que la adopción de las NICSP, junto con la revelación del cumplimiento con las mismas, traerá consigo una mejora significativa de la calidad de los estados financieros de propósito general de las entidades del sector público, lo que se traduciría a su vez en el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas, conduciendo a valoraciones mejor informadas de las decisiones sobre asignación de recursos realizados por los gobiernos, y de este modo, a incrementar la transparencia y rendición de cuentas.

No obstante, es imperioso acotar que la potestad de establecer normas contables y guías para la información financiera en sus jurisdicciones

corresponde a los gobiernos de turno y emisores oficiales de normas, por lo que el IPSASB sólo fomenta la adopción de las NICSP y la armonización de los requerimientos nacionales con las mismas.

Algunos gobiernos soberanos y emisores de normas nacionales han desarrollado pautas contables que aplican a sus estructuras funcionales y entidades del sector público, en la jurisdicción abarcada por los mismos. Las NICSP pueden ayudar a estas iniciativas, en el impulso de nuevas normas o en la revisión de las existentes para contribuir a una mayor comparabilidad.

Las NICSP tienen muchas posibilidades de ser usadas de forma considerable en las jurisdicciones que no han desarrollado aún normas contables para los gobiernos y entidades del sector público.

El IPSASB, ni la profesión contable, por mérito exclusivo, tienen el poder de exigir el cumplimiento con las NICSP. El éxito de los esfuerzos del IPSASB depende del reconocimiento y apoyo del trabajo llevado a la experiencia por parte de diferentes grupos interesados que actúan dentro los límites de su propia jurisdicción.

2.2.1.5 Objetivo de las NICSP.

La meta esencial de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público una base adecuada de registro, clasificación, resumen e interpretación de la información financiera, en cuanto a sistemas y procedimientos técnicos adaptados a la diversidad de operaciones que pueden realizar, brindando estados financieros razonados útiles para la toma de decisiones, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas de los

recursos asignados, de manera de incrementar tanto la calidad como el detalle del resultado final producido.

2.2.1.6 Relación entre las NICSP y las NIIF.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), estándares en su mayoría vigentes, fueron emitidas entre 1973 y 2001 por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, IASC), antecesor de la actual Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés). Desde abril de 2001, año de constitución del IASB, este organismo adoptó las NIC y continuó su desarrollo, denominando a los nuevos estándares, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Es por esta razón, que las NIIF como guías de alta calidad para preparar y reportar información contable y financiera, orientadas a cualquier tipo de usuario de la misma, comprenden: las NIC, en inglés, IAS (International Accounting Standards); las Interpretaciones de las NIC, denominadas SIC (Standards Interpretations Commite); las NIIF, en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards); y las Interpretaciones de las NIIF, denominadas CINIIF (o IFRIC, de Internacional Financial Reporting Interpretation Commite).

Las NICSP, por su parte, convergen o van de la mano con las NIIF del sector privado emitidas por el IASB, organismo independiente de la Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros que se dedica al establecimiento de normas contables de carácter internacional. Las

NICSP son ajustadas por el IPSASB de manera tal, que persiguen mantener el tratamiento contable original de las NIIF, siempre y cuando no existan razones significativas y necesarias que justifiquen una adaptación para reflejar de mejor forma alguna realidad del sector público.

En el mismo orden de ideas, las NICSP desarrollan más exhaustivamente materias inherentes al sector público y que no son tratadas a profundidad por las NIIF, o para las materias que el IASB no ha desarrollado normativa alguna.

El “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros” del IASB es una excelente referencia para comprender las NICSP, esto porque muchas de ellas tienen su base contable en el sistema de acumulación o devengo, tal como es propio de las NIIF.

Asimismo, el IPSASB aparte de la ya mencionada base contable de acumulación, ha emitido también una NICSP global cuya base contable es de efectivo, esta NICSP se encuentra en el Manual de Pronunciamientos del IPSASB e incluye secciones de carácter obligatorias y otras recomendadas sobre información a revelar.

2.2.1.7 Derivaciones de los países al implementar las NICSP.

Los países que garanticen una mejora en su administración financiera encuentran mayores posibilidades de préstamos y recursos financieros en los organismos internacionales de crédito, esto debido a que las NICSP establecen requisitos para la medición, el reconocimiento, la presentación y revelación de transacciones y hechos en los Estados Financieros, otorgando

un aumento en la transparencia de la administración pública, incentivando la inversión y aportando mayor credibilidad a los países que las aplican.

Es bajo esta premisa, que la convergencia hacia las NICSP debe cumplir con ciertas características que fomenten su aplicabilidad, entre las cuales destacan:

- **Lenguaje Común:** Este aspecto ayuda a mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información en el ámbito público.
- **Prácticas Uniformes:** Lo que se persigue es consolidar estándares globales de contabilidad, considerando las ventajas que incluye disponer de un solo modelo contable, cuyos beneficios se expresan a través de procesos y sistemas de información automáticos y estandarizados.
- **Comparabilidad:** La información de los estados financieros es comparable cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes entre diferentes entes y de la misma entidad en diferentes períodos de tiempo.
- **Información Confiable:** La información, será confiable si está libre de error material o de predisposición, y los usuarios pueden tener la certeza en que es la imagen fiel de lo que representa o puede esperarse que constituya.
- **Reforzamiento del Marco Normativo:** Se refiere a la actualización de los parámetros que rigen los sistemas de contabilidad de los países,

conforme a los requerimientos derivados del proceso de globalización, también se trata la incorporación de temas importantes de la normativa internacional que no estén reconocidos en las pautas nacionales y que constituyan un valor agregado preponderante para cumplir con los objetivos propuestos por la convergencia internacional, como también para fortalecer la regulación local.

- **Mejorar la Rendición de Cuentas:** Al momento de homogeneizar los estados financieros acorde a las NICSP se pretende lograr una mejor comprensión por parte de los usuarios generales de dicha información financiera, mejorando de manera significativa el entendimiento de las rendiciones gubernamentales en el público objetivo, por ende, los encargados de administrar los recursos públicos deben responder ante la colectividad respecto al resultado de sus cometidos.

2.2.1.8 Descripción Breve de las NICSP.

2.2.1.8.1 NICSP con Base de Acumulación (o Devengo) Emitidas.

Cuadro N° 1. NICSP con Base de Devengo.

N°.	NICSP.	Propósito.	Norma Asociada.
1	<i>Presentación de Estados Financieros.</i>	Indicar la manera como deben presentarse los estados financieros con propósito general, su estructura y requisitos mínimos de contenido en el marco de un sistema de contabilidad desarrollado sobre la base de acumulación (o devengo), a fin de garantizar su comparabilidad, tanto con los emitidos por la entidad en períodos anteriores, como con los de otros entes.	<i>NIC 1. Presentación de Estados Financieros (revisada en 2003).</i>

2	Estado de Flujos de Efectivo.	Exigir a las entidades que proporcionen información detallada sobre las variaciones o cambios históricos del efectivo y los equivalentes de efectivo que ostentan, mediante la presentación, como parte integrante de los estados financieros básicos, de un estado de flujos de efectivo, clasificados según proceda en actividades de operación, de inversión y de financiación.	<i>NIC 7. Estado de Flujos de Efectivo.</i>
3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las directrices contables, el tratamiento de determinadas partidas de los estados financieros y la información a revelar acerca de los cambios en las guías del trabajo contable, en cuanto a valoraciones y corrección de errores.	<i>NIC 8. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (revisada en diciembre de 2003).</i>
4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.	Incluir en los estados financieros las transacciones u operaciones en moneda extranjera, convertidas a la moneda habitual de los estados financieros de la entidad.	<i>NIC 21. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera (revisada en 2003, modificada en 2005).</i>
5	Costos por Préstamos.	Señalar el tratamiento contable de los costos por préstamos, cuyo reconocimiento inmediato debe realizarse como gastos. Sin perjuicio de lo anterior, como procedimiento alternativo, la norma considera la capitalización de los costos de financiamiento que se identifiquen con adquisiciones, construcciones o producción de activos que cumplan determinadas condiciones.	<i>NIC 23. Costos por Préstamos (revisada en 1993).</i>
6	Estados Financieros Consolidados y Separados.	Establecer los requisitos para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados y la contabilidad de entidades controladas en los estados financieros individuales de la entidad de control.	<i>NIC 27. Estados Financieros Consolidados y Separados (revisada en 2003).</i>

7	<i>Inversiones en Asociadas.</i>	Proporcionar la base para la contabilidad de las participaciones en la propiedad en asociadas y negocios conjuntos.	<i>NIC 28. Estados Financieros Separados.</i>
8	<i>Participaciones en Negocios Conjuntos.</i>	Contabilizar las participaciones de la entidad en negocios conjuntos y presentar información financiera sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos de los negocios conjuntos en los estados financieros de los participantes e inversionistas.	<i>NIC 31. Participaciones en Negocios Conjuntos (revisada en 2003).</i>
9	<i>Ingresos de Transacciones con Contraprestación.</i>	Establecer las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones y hechos en actividades de intercambio, procedentes bien sea, de prestaciones de servicios, venta de bienes y uso por parte de terceros de activos de la entidad pública, que produzcan intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares.	<i>NIC 18. Ingresos de Actividades Ordinarias (revisada en 1993).</i>
10	<i>Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.</i>	Establecer el tratamiento contable en los estados financieros consolidados e individuales de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía con un elevado índice de inflación, así como el tratamiento cuando la economía deja de ser hiperinflacionaria (reexpresión de los estados financieros).	<i>NIC 29. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias (reordenada en 1994).</i>
11	<i>Contratos de Construcción.</i>	Señalar el tratamiento contable de los costos e ingresos de actividades ordinarias relacionadas con los contratos de construcción. Ofreciendo pautas respecto a los acuerdos que pueden clasificarse como contratos de construcción, los tipos de contratos de construcción que pueden surgir en el sector público y las bases para el reconocimiento y evaluación de los gastos del contrato.	<i>NIC 11. Contratos de Construcción (revisada en 1993).</i>
12	<i>Inventarios.</i>	Prescribir el tratamiento contable de las existencias, suministrando directrices sobre las fórmulas del	<i>NIC 2. Inventarios (revisada en 2003).</i>

		costo que se usan para atribuir costos a los inventarios, de manera de contabilizar la cantidad de costo que debe reconocerse como activo, para diferirlo hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos.	
13	Arrendamientos.	Establecer para arrendatarios y arrendadores las políticas contables apropiadas en el registro y presentación de la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.	<i>NIC 17. Arrendamientos (revisada en 2003).</i>
14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	Determinar el momento en que una entidad pública debe ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos con posterioridad a la fecha que se informa, así como las revelaciones pertinentes, y que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión.	<i>NIC 10. Hechos ocurridos después de la fecha del balance (revisada en 2003).</i>
15	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar.	Derogada por la NICSP 28, NICSP 29 y NICSP 30, de aplicación para los estados financieros anuales que cubran periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2013.	
16	Propiedades de Inversión.	Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes. Estipula la aplicación del modelo de valor razonable o del modelo del costo histórico.	<i>NIC 40. Propiedades de Inversión (revisada en 2003).</i>
17	Propiedades, Planta y Equipo.	Establecer el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión en este rubro, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. La norma de igual forma señala como principales problemas en la contabilidad de este renglón: el reconocimiento de los activos, la	<i>NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo (revisada en 2003).</i>

		determinación de su valor en libros, los cargos por concepto de depreciaciones y pérdidas por deterioro en el valor de los bienes.	
18	Información Financiera por Segmentos.	Puntualizar los principios para la presentación de información financiera por segmentos. Su revelación, en estos términos, ayuda a los usuarios a comprender el rendimiento de la entidad en el pasado, así como a identificar los recursos asignados a sus principales actividades; lo que reforzará la transparencia en la presentación de la información financiera y habilitará a la entidad para que pueda cumplir mejor con su obligación de rendir cuentas.	<i>NIC 14. Información Financiera por Segmentos (revisada en 1997).</i>
19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.	Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes; identificar las circunstancias en que deben reconocerse las provisiones, la forma en que deben medirse y la información que debe revelarse sobre ellas. La Norma requiere asimismo que en las notas de los estados financieros, se revele determinada información sobre los pasivos contingentes y activos contingentes, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento y cuantía de tales partidas.	<i>NIC 37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. (1998).</i>
20	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.	Establecer como requerimiento la revelación de toda relación de entes vinculados en que exista un control; así como las transacciones entre la entidad y sus entes relacionados para facilitar un mejor entendimiento de la situación y gestión financiera de la entidad.	<i>NIC 24. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas (revisada en 1994).</i>
21	Deterioro del Valor de Activos no	Establecer los procedimientos a aplicar por las entidades públicas	<i>NIC 36. Deterioro del Valor de</i>

	Generadores de Efectivo.	para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. Refiere además, cuando la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.	<i>Activos no Generadores de Efectivo (2004).</i>
22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General.	Establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general en los estados financieros consolidados. Esta revelación de información adecuada sobre el sector gobierno general contribuye a la transparencia de la información financiera y proporciona una mejor comprensión de la relación entre las actividades desempeñadas y las bases estadísticas de los datos producidos.	
23	Ingresos de Transacciones con Contraprestación (Impuestos y Transferencias).	Establecer requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contraprestación, distintas de aquéllas que dan lugar a una combinación de entidades, en cuanto a su reconocimiento y medición adecuada.	
24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.	Establecer la inclusión de una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto en los estados financieros de las entidades a las que se requiere, o eligen, poner a disposición pública su presupuesto aprobado y para el que, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas. La Norma también requiere la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los	

		importes reales.	
25	Beneficios a los Empleados.	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca: un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial procedente del servicio prestado por un empleado a cambio de los beneficios a los empleados.	<i>NIC 19. Beneficios a los Empleados (2004).</i>
26	Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo.	Establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. Esta Norma también especifica cuándo la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.	<i>NIC 36. Deterioro del Valor de Activos (2004).</i>
27	Agricultura.	Establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola. Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación, aplicará estos lineamientos a los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola; y productos agrícolas en el momento de su cosecha o recolección.	<i>NIC 41. Agricultura.</i>
28	Instrumentos Financieros: Presentación.	Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos financieros y pasivos financieros. Es aplicable a la clasificación de los instrumentos	<i>NIC 32. Instrumentos Financieros: Presentación.</i>

		financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio: la clasificación de los intereses, dividendos o distribuciones similares, pérdidas y ganancias relacionadas con ellos; y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.	
29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.	Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros, pasivos financieros, así como de algunos contratos de compra o venta de partidas no financieras.	<i>NIC 39. Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.</i>
30	Instrumentos Financieros: Información a revelar.	Requerir a las entidades que en sus estados financieros revelen información que permita a los usuarios evaluar la importancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.	NIIF 7. Instrumentos Financieros: Información a revelar.
31	Activos Intangibles.	Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que la entidad reconozca un activo intangible sí, y solo si, se cumplen los criterios especificados. También especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles y exige revelar información específica sobre estos activos.	<i>NIC 38. Activos Intangibles.</i>
32	Acuerdos de Concesión de	Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios	<i>CINIIF 12. Acuerdos de</i>

	Servicios: La Concedente.	por la concedente, una entidad del sector público.	<i>Concesión de Servicios.</i>
33	Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o Devengo).	Proporcionar guías a una entidad que adopta por primera vez las NICSP para preparar y presentar los estados financieros con base de acumulación, de manera de facilitar información de alta calidad.	
34	Estados Financieros Separados.	Establecer los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en entidades controladas, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.	<i>NIC 27. Estados Financieros Separados.</i>
35	Estados Financieros Consolidados.	Establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.	<i>NIIF 10. Estados Financieros Consolidados.</i>
36	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.	Prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	<i>NIC 28. Participaciones en Asociadas y Negocios Conjuntos.</i>
37	Acuerdos Conjuntos.	Establecer los principios para lo presentación de información financiera por las entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente.	<i>NIIF 11. Acuerdos Conjuntos.</i>
38	Información a revelar sobre participaciones en otras Entidades.	Requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y los riesgos asociados con sus participaciones en entidades controladas, entidades controladas no consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas y entidades estructuradas que no se consolidan; y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y	<i>NIIF 12. Información a revelar sobre participaciones en otras Entidades.</i>

		flujos de efectivo.	
--	--	---------------------	--

Fuente: Elaboración Propia.

2.2.1.8.2 NICSP de Base de Efectivo.

El fin de esta Norma es instituir la forma en que deben presentarse los estados financieros con propósito general según la base contable de efectivo. La información sobre cobros, pagos y saldos en efectivos de una entidad, es necesaria a efectos de rendición de cuentas y proporciona datos de entrada útiles para evaluar la capacidad de la entidad para generar en el futuro el efectivo adecuado y las probables fuentes y usos del mismo.

Para tomar y valorar decisiones relativas a la distribución de los recursos de efectivo y a la sostenibilidad de las actividades de la entidad, los usuarios requieren comprender la periodicidad y certeza de los cobros y de los pagos en efectivo.

El cumplimiento de los requisitos y recomendaciones de esta Norma mejorará la integridad y transparencia de la información financiera de los cobros, pagos y saldos en efectivo de la entidad. También mejorará la comparabilidad con los estados financieros de la propia entidad con periodos anteriores y con los estados financieros de otras entidades que adopten la base contable de efectivo.

2.2.2 Aspectos Generales de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

2.2.2.1 Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

La Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre es la unidad rectora del sistema administrativo del Poder Ejecutivo Regional, conforme a la normativa legal vigente que rige la materia, la cual permite optimizar el uso de los recursos financieros a fin de elevar los niveles de eficiencia del desempeño de la gestión gubernamental.

2.2.2.1.1 Visión y Misión de la Dirección.

2.2.2.1.1.1 Visión:

Ser una organización confiable, responsable, flexible, transparente y dinámica adaptable a los cambios y centrada en la administración de los fondos públicos del Ejecutivo Regional de acuerdo a las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que lo rigen; a fin de lograr la distribución equitativa de los mismos en pro del beneficio del Estado y la Institución.

2.2.2.1.1.2 Misión:

Administrar los Bienes, Títulos y Valores mediante el manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos del Estado asignados de acuerdo a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos y de Hacienda del Estado, que constituyen el Fisco Estatal.

2.2.2.1.2 Funciones de la Dirección:

- ✓ Programar, dirigir, coordinar y supervisar la política administrativa y financiera del Ejecutivo Regional y sus Dependencias.
- ✓ Formular e implementar los programas, normas y procedimientos administrativos de su competencia.
- ✓ Llevar los libros y demás controles de contabilidad requeridos para el manejo de los fondos públicos, garantizando la contabilización de los ingresos fiscales, de los gastos y de todo lo relacionado con la Hacienda del Estado, las deudas de éste y demás operaciones de crédito.
- ✓ Levantar anualmente, bajo su inmediata y directa vigilancia, el inventario de los Bienes del Estado e informar del mismo al Gobernador del Estado.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la Normativa Nacional y Estatal en materia contable y de tesorería.
- ✓ Asesorar directamente al Gobernador en el manejo financiero de los fondos del Ejecutivo Regional.
- ✓ Propiciar la automatización de la Gestión Administrativa, que permita una mayor rapidez en la tramitación, desarrollando y participando en la implantación de sistemas de control administrativo y contable.

- ✓ Supervisar las disponibilidades financieras y recomendar fórmulas para la colocación de los fondos con el objeto de obtener rendimientos que redunden en una mayor solidez del Ejecutivo.
- ✓ Adquirir bienes y prestar servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias del Ejecutivo Regional, Entes Descentralizados e Institutos Autónomos.
- ✓ Preparar informes para la toma oportuna de decisiones.
- ✓ Realizar el Informe de Memoria y Cuenta de la Dirección.
- ✓ Las que le asignen las leyes y reglamentos.

2.2.2.1.3 Conformación de la Dirección de Administración:

La Dirección de Administración tiene bajo su mando las siguientes dependencias: Tesorería General del Estado, División de Organización y Sistemas, División de Contabilidad, División de Compras y Suministros, División de Ejecución, Registro y Control Presupuestario, y la División de Servicios Administrativos.

2.2.2.2 División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

La División de Contabilidad es el ente adscrito a la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre que le corresponde ejecutar y supervisar los registros contables y financieros; a fin de llevar a cabo la preparación y elaboración de los estados financieros, en miras de

facilitar la consolidación de la información contable y presupuestaria requerida por los demás organismos, tanto de la entidad federal como nacionales. Dicha información será de apoyo para la implementación de las acciones de la Dirección, así como los demás departamentos y divisiones que integran el Poder Ejecutivo del Estado Sucre

La División de Contabilidad se encarga de instrumentar y operar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar la exactitud y seguridad en la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestarias y de consecución de metas del Ejecutivo Regional, a efecto de suministrar información que coadyuve a la toma de decisiones, a promover la eficiencia y eficacia del control de gestión, a la evaluación de las actividades y facilite la fiscalización de sus operaciones, cuidando que dicha contabilización se realice con documentos comprobatorios y justificativos originales, y vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

2.2.2.2.1 Visión y Misión de la División de Contabilidad:

2.2.2.2.1.1 Visión.

Ser una estructura líder en el proceso contable, que permita la eficiencia y la eficacia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos en beneficio de la Organización y del público en general.

2.2.2.2.1.2 Misión.

Garantizar el registro de las operaciones contables del Ejecutivo del Estado Sucre, la cual es requerida para la toma de decisiones del Gabinete Ejecutivo a través de información útil y confiable.

2.2.2.2.2 Funciones de la División de Contabilidad:

Entre sus atribuciones se encuentran:

- Dirigir, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con el registro contable del Poder Ejecutivo Regional, emitiendo los libros correspondientes según las normas establecidas por la legislación venezolana, velando por la aplicación de los principios y técnicas contables en el asiento de las operaciones.
- Producir, analizar y consolidar los Estados Financieros de la Gobernación del Estado Sucre.
- Coordinar con la Tesorería del Estado la conciliación de la contabilidad, realizando comparaciones contra los saldos reportados en los estados de cuenta, para garantizar la exactitud en el registro de fondos, apoyando a una correcta toma de decisiones.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de políticas y procedimientos relacionados con materias de contabilidad que emanen de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, de manera de velar por la aplicación de los principios y técnicas contables en el registro de las operaciones.

- Establecer políticas para efectuar el control de las cuentas y fondos otorgados en calidad de avance a los Organismos Públicos del Estado, depurando permanentemente los registros contables y ejecutando el análisis de cuentas.
- Coordinar las conciliaciones presupuestarias con la División de Ejecución, Registro y Control Presupuestario.
- Supervisar la elaboración del Balance de Comprobación y el Balance General.
- Asesorar al Director de Administración en las decisiones contables que afectan el patrimonio del Ejecutivo Regional o contravengan la normativa fiscal establecida.
- Emitir informes periódicos sobre las operaciones financieras realizadas, de manera de notificar la situación contable de la Gobernación del Estado Sucre.
- Mantener actualizado el registro del Patrimonio Público, para ello someter a revisión constante el catálogo o plan de cuentas, de manera que este satisfaga las necesidades del Ejecutivo Regional; de información relativa a los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avance en la ejecución de programas, recabando para el efecto, las autorizaciones suficientes de las autoridades competentes.
- Implementar la automatización y optimización constante de los procesos para ordenar los pagos.

- Realizar las acciones necesarias para garantizar que el sistema contable de la división, así como las modificaciones que se generen por motivos de su actualización, cuenten con las autorizaciones legales para su funcionamiento y operación.
- Atender las visitas de los auditores externos para la revisión de los estados financieros de la entidad.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito al área de su competencia.
- Cualquier otra función que satisfaga las necesidades del Ejecutivo Regional o que le sea asignada por las leyes o reglamentos de la República.

2.2.2.2.3 Operaciones de la División de Contabilidad:

Entre los procedimientos que se llevan a cabo en la División de Contabilidad, destacan los siguientes:

- Registro Contable del Inventario General de Almacén.
- Registro Contable de Adquisiciones y Suministros.
- Registro Contable de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Registro Contable de Compromisos y Erogaciones.

- Registro Contable de Ingresos.
- Registro y Control de los Ingresos Recaudados.
- Operación del Sistema Contable.

2.2.2.2.4 Estructura Organizativa de la División de Contabilidad:

La División de Contabilidad está conformada por dos (2) unidades de trabajo: El Departamento de Contabilidad Fiscal y el Departamento de Análisis y Conciliación.

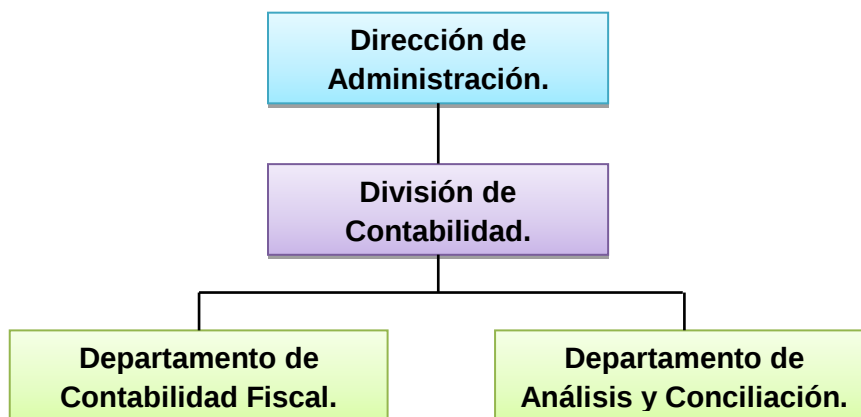


Gráfico N° 1. Organigrama General de la División de Contabilidad del Ejecutivo Regional.

Fuente: Manual de Organización de la División de Contabilidad del Estado Sucre (2007).

2.2.2.2.4.1 Departamento de Contabilidad Fiscal:

El Departamento de Contabilidad Fiscal se ocupa de la elaboración de los Estados Financieros o Balances de cada año fiscal del Ejecutivo Regional, así como los registros contables del Patrimonio Público de la Gobernación del Estado Sucre. Entre sus funciones principales se desprenden las siguientes:

- Garantizar el registro sistemático de todas las transacciones que afectan la situación económica-financiera del Estado.
- Mantener actualizados los libros de contabilidad del Ejecutivo Regional.
- Efectuar el registro y control de las obligaciones diferidas.
- Realizar el manejo del sistema de contabilidad.
- Mantener actualizado los registros contables del patrimonio del Ejecutivo.
- Remitir los estados financieros del sistema contable donde se muestran los activos, pasivos, patrimonio; ingresos y gastos del Estado a las diferentes dependencias administrativas así como a los órganos de control fiscal.
- Preparar informes para la toma oportuna de decisiones.

- Participar en la elaboración del presupuesto y del informe de memoria y cuenta de la División.
- Las demás que le asigne las leyes y reglamentos, así como cualquier otra que le sea asignada que satisfaga las necesidades del Ejecutivo Regional.

2.2.2.2.4.2 Departamento de Análisis y Conciliación:

El Departamento de Análisis y Conciliación se encarga de analizar y conciliar periódicamente las cuentas financieras presupuestarias. Dentro de sus funciones destacan las siguientes:

- Elaborar las conciliaciones financieras a las cuentas del tesoro del Estado.
- Elaborar las conciliaciones presupuestarias a las cuentas del presupuesto.
- Realizar el manejo y control de los fondos en avance.
- Analizar las cuentas del balance para detectar sus desviaciones.
- Preparar informes para la toma oportuna de decisiones.
- Participar en la elaboración del presupuesto y del informe de memoria y cuenta de la División.

- Las demás que le asigne las leyes y reglamentos, así como cualquier otra que le sea asignada que satisfaga las necesidades del Ejecutivo Regional.

2.2.2.2.5 Bases Legales Aplicables a la División de Contabilidad.

- ❖ Ley Orgánica de Hacienda Pública.
- ❖ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- ❖ Ley de Régimen Presupuestario y sus Reglamentos.
- ❖ Ley de Descentralización, Transferencia y Competencia del Poder Público.
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Central.
- ❖ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley Orgánica de la Contraloría del Estado Sucre.
- ❖ Ley de Salvaguarda del Poder Público.
- ❖ Decreto de Reorganización Funcional y Estructural de la Dirección de Administración del Ejecutivo del Estado Sucre, Gaceta Oficial del Estado Sucre N° 179 Extraordinaria de fecha 21 de Mayo de 1995.

- ❖ Ley del Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos (Nacional y Estatal).
- ❖ Ley de Licitaciones Nacional, Estatal y sus Reglamentos.
- ❖ Ley sobre Contratos de la Administración Pública del Estado y Nacional.
- ❖ Publicación N° 20 de la Contraloría General de la República.
- ❖ Reglamento sobre Fondos en Avance.
- ❖ Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- ❖ Constitución del Estado Sucre.
- ❖ Ley de Contratación y Servicios.
- ❖ Ley Contra la Corrupción.

2.3 Definición Operacional de las Variables de Estudio.

- ***Normas Generales de Contabilidad del Sector Público de la División de Contabilidad:*** Conjunto de disposiciones, lineamientos, principios, métodos y prácticas establecidas en la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre para la orientación del trabajo contable y desarrollo adecuado de las

diversas funciones de registro, clasificación y presentación de la información financiera.

- ***Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público:***
Conjunto de pautas universales para la delimitación de los procesos contables y los informes financieros en el ámbito gubernamental o del sector público.
- ***NICSP y las Pautas Contables de la División de Contabilidad:***
Confrontación o contraste de los modelos, reglas y sistemas de trabajo tratados en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público con los establecidos en la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.
- ***Modificaciones en los Sistemas Contables de la División de Contabilidad por la implementación de las NICSP:*** Perspectiva de la incidencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la configuración del proceso contable llevado a cabo por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

2.4 Definición de Términos Básicos:

Activos: Constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.

Adopción Normativa Contable: Decisión de eliminar o excluir todo el contenido regulativo nacional concerniente a la temática contable, y en su reemplazo validar como un todo la normativa internacional.

Armonización Contable: Proceso de adaptación de las normas nacionales a las internacionales, manteniendo ciertos contenidos apropiados para dar cuenta de los intereses propios del ámbito jurídico y económico del entorno particular, con lo que se preserva un alto grado de independencia y discrecionalidad en los procesos informativos contables.

Base Contable de Acumulación o Devengo: Método de contabilización de los datos financieros a través del cual los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente. Asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Base Contable de Efectivo: Método de contabilización de los datos financieros por medio del cual los efectos de las transacciones y hechos económicos se reconocen exclusivamente cuando tiene lugar el desembolso de efectivo o su equivalente, es decir, se asientan los ingresos cuando el dinero entra y se inscriben los gastos en que el dinero se paga. La base de efectivo no reconoce las cuentas por cobrar o por pagar.

Calidad de la Información Financiera: Conjunto de propiedades inherentes a la información financiera en cuanto a las técnicas, métodos, procedimientos y políticas apropiadas para su registro, clasificación, resumen y presentación que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas de los entes u organizaciones que se sirven de ella.

Comparabilidad: Característica cualitativa de la información financiera que permite a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

Depreciación: Distribución sistemática del importe consumido de un activo o medida de su gasto a lo largo de su vida útil.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Estado financiero que presenta el resultado de un periodo, las partidas de ingresos y gastos reconocidas directamente en el patrimonio del periodo, los efectos de cambios de políticas contables y las correcciones de errores reconocidas en el periodo.

Estado de Flujos de Efectivo: Estado financiero que proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante un periodo, mostrando por separado los provenientes de las actividades de operación, de inversión y de financiación.

Estado de Resultados Financiero: Estado que presenta todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo sobre el que se informa.

Estado de Situación Financiera: Estado financiero que presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad en una fecha específica (también denominado balance).

Estados Financieros: Conjunto de documentos contables suscritos por profesional especializado, que en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales proporcionan información en términos de unidades monetarias, referidas a la situación patrimonial y financiera de una

entidad a una determinada fecha y los resultados obtenidos por un determinado tiempo de trabajo.

Gastos Patrimoniales: Son los flujos que conforman el elemento negativo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de salidas de beneficios económicos, disminución de valor de los activos o aumentos de pasivos que atañen disminuciones del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen disminuciones indirectas de dicho patrimonio.

Ingresos Patrimoniales: Refieren los flujos que conforman el elemento positivo del resultado generado durante el período contable, como consecuencia de beneficios económicos, incorporaciones o incrementos de valor de los activos o disminuciones de pasivos que se traducen en aumentos del patrimonio. Debido a que en ese período, se reflejan separadamente de aquél, constituyen aumentos indirectos de dicho patrimonio.

NIC: Acrónimo de ciertos estándares internacionales que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esta debe aparecer, en dichos estados; siendo normas contables de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa.

Normalización Contable: Proceso de elaboración, aplicación y mejoramiento progresivo de las normas tendientes a regular el desarrollo de la contabilidad con el fin de brindarle el mayor grado de organización al proceso y optimizarlo continuamente, persiguiendo la simplificación de los

modelos, la unificación internacional y el establecimiento de una lenguaje claro y preciso.

Pasivos: Representan las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicios.

Patrimonio: Corresponde o resulta de la diferencia entre los activos y pasivos, y representa los derechos del Estado en general o de una entidad integrante de éste sobre los recursos públicos sujetos a su administración.

Políticas Contables: Son los principios, bases, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por una entidad en la preparación y presentación de sus estados financieros.

Sector Público: Conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir, la política o voluntad expresada en las leyes del país. Esta clasificación incluye dentro del sector público: el poder legislativo, poder ejecutivo, poder judicial y organismos públicos autónomos, instituciones, empresas y personas que realizan alguna actividad económica en nombre del Estado y que se encuentran representadas por el mismo, es decir, que abarca todas aquellas actividades que el Estado (administración local y central) posee o controla.

Sistemas de información: Comprende un conjunto de elementos interrelacionados entre sí, mediante los cuales se puede recolectar, procesar, almacenar y distribuir una serie de datos a fin de producir información que

permita dentro de una organización o entidad, sustentar la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

CAPÍTULO III.

MARCO METODOLÓGICO.

Esta sección contiene la estructura de acción sistemática general para lograr de manera precisa los objetivos de la investigación, por lo que presenta los métodos y técnicas para la realización del estudio; incluyendo la descripción de las unidades de investigación, los mecanismos de recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos, las herramientas de análisis y el sistema de variables aplicado, persiguiéndose el máximo grado de exactitud y confiabilidad.

3.1 Nivel de Investigación.

En función del grado de profundidad con que se pretendió abordar el tema objeto de estudio, esta investigación se enmarcó en un nivel descriptivo.

Según Fontaines (2012), esta orientación del trabajo:

Se fundamenta en la necesidad de establecer registro de hechos y procesos que suceden en determinados contextos o realidades. Se considera el nivel más incipiente del conocimiento ya que se sustenta en la necesidad de conocer las frecuencias de aparición de hechos, sus características, comportamientos, etc. (p. 128).

El nivel de investigación descriptivo comprende entonces el detalle, registro, deducción e interpretación actual del tema, con el fin de determinar su estructura y características; siendo considerado una indagación cuyos resultados se ubican en una fase intermedia, en cuanto al abordaje de los conocimientos referidos. Complementando lo expuesto, el mismo autor antes citado, refiere que este enfoque:

Busca establecer mediante un análisis detallado de la realidad estudiada, las características, frecuencias, composición, funcionamiento del objeto estudiado, sin realizar ningún tipo de modificación de la realidad inicial. El producto de esta investigación es una descripción detallada y fundamentada de las evidencias encontradas. (p. 126).

Se seleccionó este nivel investigativo ya que permitió realizar un estudio reflexivo, organizado, sistemático, coherente y además admitió la interpretación de situaciones, hechos o relaciones, pudiéndose tratar de manera detallada los aspectos relativos al oficio contable (normas aplicables, formalidades y pautas de trabajo) de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Ejecutivo Regional y caracterizar las operaciones en contraste de las NICSP.

3.2 Diseño de la Investigación.

Para el desarrollo de la investigación se hizo necesario concebir un plan de recolección y tratamiento de la información requerida para dar respuesta a los objetivos del estudio.

De acuerdo a Arias (2012), el diseño de investigación es *“la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado.”* (p. 27).

En el presente trabajo se aplicó la investigación de campo, ya que los datos se obtuvieron a través de fuentes primarias, es decir, se recogieron directamente de la realidad donde ocurren los hechos. En este sentido, Fontaines (2012), la refiere como *“la modalidad en que se requiere salir al*

contexto donde se genera el dato, conviniendo resaltar que necesariamente tiene una fase documental.” (p. 130).

El valor de esta estrategia investigativa radica en que permitió cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se accedió a los datos, lo cual facilitó su revisión, en caso de existir dudas e inquietudes que dificultaran la generación de la información conveniente, acompañando la evidencia física de los elementos de interés con la exploración documental para sustentarla (datos secundarios, especialmente de fuentes bibliográficas).

Por su parte, la UPEL (2006), define la investigación de campo de la siguiente manera:

El análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. (p. 11).

Es de resaltar la importancia que revistió la investigación de campo en este estudio, ya que la misma promovió la recopilación de los datos del contexto laboral de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre, lo que contribuyó a verificar minuciosamente los elementos involucrados en el proceso contable, brindando al investigador mayor confiabilidad de los conceptos y nociones recogidas.

3.3 Población y Muestra.

3.3.1 Población.

En el estudio fue pertinente precisar los elementos sometidos a revisión para la producción de la información correspondiente en cumplimiento de los objetivos trazados. En este orden de ideas, Sabino (2007), define a la población como: *“todas las unidades de investigación que se seleccionan de acuerdo con la naturaleza de un problema, para generalizar hasta ella los datos recolectados.”* (p. 83).

Al respecto, la población es el conjunto de elementos o sujetos con características comunes, para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación.

Para llevar a cabo esta investigación la población estuvo representada por los trabajadores dedicados al oficio contable de la División de Contabilidad adscrita a la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre, la cual cuenta con siete (7) personas distribuidas de la siguiente forma: el Jefe de la División de Contabilidad, el Jefe del Departamento de Contabilidad Fiscal, el Jefe del Departamento de Análisis y Conciliación, un (1) Auxiliar del Departamento de Contabilidad Fiscal y tres (3) Asistentes del Departamento de Análisis y Conciliación.

3.3.2 Muestra.

En lo que concierne a la muestra, Arias (2012) sostiene que *“es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible.”*

(p.83). Por su parte, Fontaines (2012) establece que corresponde a “*una representación estadísticamente significativa de la población, seleccionada mediante criterios matemáticos.*” (p. 136).

Ambos autores refieren a la muestra como una porción de los sujetos o elementos del estudio que resultan distintivos de la población de interés, o en otras palabras, cuyas características se reproducen en ella, lo más exactamente posible. Sobre este subgrupo se recolectarán los datos por lo que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión.

Considerando que la población es pequeña y manejable por la cantidad de sujetos que la forman, se tomó en su totalidad, razón por la cual no se precisó de muestra y por consiguiente no se realizó ningún procedimiento para su cálculo.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

El conocimiento de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre para promover su calidad en adecuación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) implica la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos que proporcionaron los aspectos necesarios para hacer el análisis y descripción del proceso contable desempeñado, de manera de evidenciar los principios prácticos, convenciones normativas y políticas de trabajo.

Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que conducen a reunir datos con propósitos específicos. En correspondencia a esta tarea, Arias (2012), establece que:

Se entiende por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información, siendo por otra parte un instrumento de recolección de datos, cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital) que se utiliza para obtener, registrar o almacenar la información. (p. 67).

Conforme a lo dispuesto por el autor las técnicas son los medios o maneras utilizados para medir o valorar el comportamiento del objeto de estudio, cuya aplicación hace emerger la información del contexto, mientras que los instrumentos de recolección de datos corresponden a los medios materiales que permiten su registro para un posterior análisis.

3.4.1 Técnicas de Recolección de Datos.

En la obtención de los datos para la presente investigación, en miras de alcanzar las metas propuestas, se emplearon las siguientes técnicas:

- **Observación libre o no estructurada:** Arias (2012) define la observación como *“la técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos.”* (p. 69).

La observación se empleó con la finalidad de verificar el funcionamiento de la División de Contabilidad de la Gobernación y percibir el desarrollo del proceso contable, en función de recopilar información relevante respecto a la ejecución del trabajo, pero sin una guía prediseñada que especificara cada uno de los aspectos que debían ser evidenciados.

Fontaines (2012), por su parte, refiere que la observación no estructurada *“sucede cuando el investigador toma notas libres vinculadas al comportamiento del objeto en estudio.”* (p. 145). Cabe destacar entonces que la observación libre fue de gran importancia por cuanto permitió al investigador enfrentarse a la realidad en un primer plano y relacionar las conjeturas que deseaba proyectar a la panorámica presente, realizando registros antes, durante y después de entrar en contacto con los informantes y el contexto, a fin de recoger las reflexiones provenientes del contacto físico con el objeto de estudio.

- **Entrevista no estructurada o informal:** Fue necesario como parte de la investigación realizar conversaciones que permitieron aportar datos relativos a los procedimientos contables, normas y características del trabajo desempeñado en la División de Contabilidad del Ejecutivo Regional; las mismas fueron aplicadas a los trabajadores de las dos unidades operativas que conforman la entidad.

Con relación a la entrevista, Arias (2012) sostiene que:

Más que un simple interrogatorio, es una técnica basada en un diálogo o conversación “cara a cara”, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda obtener la información requerida. (p. 73).

En la realización de esta modalidad no se dispuso de una guía de preguntas elaboradas previamente. Sin embargo, las consultas se orientaron por los objetivos preestablecidos que permitieron definir los temas de las entrevistas efectuadas. Vale la pena acotar que la entrevista constituyó el mecanismo más espontáneo para recopilar datos después de la observación,

por cuanto favoreció el intercambio de experiencias investigador-actor de la realidad estudiada, promoviendo la armonía de las ideas, velando que las mismas vayan en concordancia con los objetivos de la investigación.

Las entrevistas no estructuradas representan el método de exploración del conocimiento por parte del investigador, cuyo propósito es abierto a la intuición, imaginación, análisis, crítica y creatividad del mismo, para plasmar a su estilo propio las ideas provenientes de una realidad, abordada en base a la apreciación y discernimiento de otros que están más compenetrados con el tema y forman parte fundamental del objeto de estudio.

- **Encuesta escrita:** se efectuó a través de consultas con un instrumento previamente diseñado para tal fin (cuestionario autoadministrado), el cual fue llenado o respondido de forma escrita por el encuestado, sin intervención del encuestador.

De acuerdo a Arias (2012) se define la encuesta como *“una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular.”*(p. 72). Del mismo modo, este autor señala que la encuesta escrita *“es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas.”* (p. 75).

Por su parte, Fontaines (2012) expresa que esta técnica:

Se muestra como una fusión entre la entrevista y la observación estructurada, que se caracteriza por la obtención de información mediante un encuentro dirigido a recabar información específica delimitada en un protocolo o instrumento de

investigación, que puede ser analizada estadísticamente y al mismo tiempo, los resultados pueden ser extrapolados (teniendo presente márgenes de error) a la población de las que se extraen. (p. 145).

Esta técnica fue de gran utilidad, ya que favoreció recoger información escrita de manera clara y precisa de aspectos relativos al trabajo contable de la institución, en comparación con la filosofía y principios de las NICSP, plasmada en los cuestionamientos realizados en la herramienta preconcebida para tal fin.

3.4.2 Instrumentos de Recolección de Datos.

Como recursos auxiliares de las técnicas investigativas puestas en práctica, se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Instrumentos de observación libre o no estructurada: diario de campo, libreta o cuaderno de notas, cuadros de trabajo y cámara fotográfica.

El diario de campo fue el instrumento utilizado por el investigador para registrar aquellos hechos susceptibles de ser interpretados. En este sentido, esta herramienta permitió sistematizar las experiencias para luego analizar los resultados.

El cuaderno de notas no fue otra cosa que una libreta que el observador llevó constantemente y donde anotó todo lo percibido, incluyendo el conjunto de informaciones, datos, expresiones, opiniones, hechos, croquis, etc., que se constituyeron en información valiosa para la investigación. Cabe acotar que no se condensó la información en el instante en que se observó,

ya que la rapidez perceptiva que exige el ver y el anotar, impide asumir una actitud selectiva. Este proceso de filtrado se realizó con posterioridad al trabajo de recolección.

Los cuadros de trabajo corresponden a cualquier representación gráfica que sirvió para organizar, sintetizar o registrar los datos observados, como por ejemplo, planillas, diagramas, esquemas, etc. Estos cuadros sirvieron para registrar datos que provienen de los hechos que proceden de la observación directa del investigador, de manera de registrar el funcionamiento de la institución investigada.

La cámara fotográfica fue el dispositivo utilizado para capturar imágenes o fotografías de interés para la investigación, bien sea del ambiente de trabajo, como de documentos, formas y reglamentaciones aplicables.

- Instrumentos de entrevista no estructurada o informal: libreta o cuaderno de notas y grabador.

La libreta de notas de la entrevista fue un recurso análogo al empleado en la observación para tomar apuntes de las manifestaciones expresadas por los trabajadores de la División de Contabilidad de la Gobernación.

El grabador fue el dispositivo que permitió realizar un registro sonoro o auditivo de los diversos aspectos de las entrevistas. Consecuentemente se cuidó que la presencia de esta herramienta, no produjera una actitud

desfavorable en las personas entrevistadas y tuviesen la confianza para expresarse espontáneamente.

- Instrumentos de encuesta escrita: cuestionario.

El cuestionario fue el formato utilizado en la encuesta, consistente en un conjunto de preguntas escritas, rigurosamente estandarizadas, las cuales fueron también respondidas en forma escrita.

El instrumento empleado en la técnica de encuesta escrita se encuentra representado, en este orden de ideas, por un documento contentivo de una serie de ítems o juicios, frente a los cuales se les solicitó a los sujetos consultados que expresaran su reacción frente a los planteamientos relacionados con el tema objeto de estudio, por lo que en cada proposición existen varias opciones de respuestas, a fin de permitirle a los encuestados brindar una contestación más veraz de acuerdo a su conocimiento del tema tratado.

El cuestionario constó entonces de 12 interrogantes con 4 alternativas de respuesta que se realizaron para obtener información necesaria de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre en relación a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). (Ver Anexo N° 6).

3.5 Estudio Técnico del Instrumento de Medición: Validez y Confiabilidad.

3.5.1 Expresión de Validez.

Según Sabino (2007): *“La validez consiste en seleccionar un número de personas expertas en el estudio, para verificar la correspondencia entre cada uno de los ítems del instrumento y los objetivos de la investigación.”* (p. 92).

De acuerdo a lo planteado la validez del cuestionario significa que las preguntas establecidas deben tener una relación directa con los propósitos de la investigación. Se debe tener la certeza que el instrumento está midiendo la variable o el constructo teórico que se pretende evaluar, es decir, las interrogantes consultarán sólo aquello que se pretende conocer.

La validación del instrumento se realizó a través del juicio de tres profesores de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, dos expertos en el área temática contable y uno en el área metodológica, quienes efectuaron ciertas correcciones y modificaciones para que este cumpliera con los fines previstos en la investigación.

Entre los aspectos sometidos a revisión se encuentran la redacción, organización y pertinencia de los ítems presentados. Sus sugerencias fueron tomadas en cuenta para el fortalecimiento del contenido del material de consulta diseñado, de manera que resultara efectivo y eficiente para la recopilación de los datos y su posterior indagación.

3.5.2 Confiabilidad.

Según Fontaines (2012): *“La confiabilidad es entendida como la estabilidad interna de los datos, es decir, cuando tras medidas repetidas a los mismos sujetos, los resultados tienen un alto nivel de semejanza.”* (p. 153).

De acuerdo a lo expuesto por el autor, la confiabilidad de un cuestionario se refiere a la consistencia o congruencia de las respuestas obtenidas por las unidades de investigación, cuando se les examina o consulta en distintas ocasiones con la aplicación del mismo instrumento de medición.

Una vez construido y validado el cuestionario, previo a su aplicación, se realizó una prueba piloto o sondeo preliminar a los dos (2) Jefes de las unidades operativas o Departamentos de la División de Contabilidad, esto con la finalidad de establecer la confiabilidad, corregir cualquier falla y elaborar la versión definitiva del instrumento.

Para ello, se le dio a conocer la información contenida en los cuestionarios a fin de obtener sus opiniones o sugerencias que permitieran averiguar la adecuación de las preguntas realizadas (si eran entendibles, si se realizaban o no comentarios), si el orden de las interrogantes era el pertinente, además de conocer lo adecuado del lenguaje empleado para la consulta, a objeto de mejorar el diseño y contenido del mismo así como establecer la confianza de los resultados obtenidos. Esta prueba arrojó derivaciones similares a las consultas de la totalidad de los integrantes del proceso contable de la entidad, lo que permite establecer confiabilidad a la presente investigación.

3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

Como parte esencial de la investigación es preciso exponer los medios a través de los cuales se procedió a extraer de los datos, la información requerida para brindarles respuestas a las interrogantes de la investigación. Con relación a las técnicas de procesamiento y análisis de datos, Arias (2012), expresa que:

Las técnicas de procesamiento describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso. En lo referente al análisis, se definen las técnicas lógicas (inducción, deducción, análisis-síntesis), o estadísticas (descriptivas o inferenciales), que serán empleadas para descifrar lo que revelan los datos recolectados. (p. 111).

De lo anterior se desprende que una vez recolectados los datos de investigación, se requirió emplear procedimientos particulares para la organización, depuración y presentación útil de los mismos. De manera que ya producida la información de interés, se ameritó la aplicación de formas adecuadas de razonamiento e interpretación.

3.7 Operacionalización de Variables.

Arias (2012) señala que una variable es *“una característica o cualidad, magnitud o cantidad susceptible de sufrir cambios y es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación.”* (p.48). En otras palabras, una variable corresponde a una dimensión de un objeto, un atributo que puede variar de una o más maneras y que sintetiza conceptualmente lo que se quiere conocer acerca de las unidades de análisis.

La Operacionalización o Sistema de Variables de acuerdo a Ramírez (2006) es *“la manera más expedita de focalizar los aspectos de la realidad que se va a investigar, evita desviar la indagación a la búsqueda de información no relevante y, por lo tanto, poco útiles para el logro de las metas propuestas.”* (p.78).

3.7.1 Definición Conceptual de las Variables.

- ***Normas Generales de Contabilidad del Sector Público de la División de Contabilidad:*** Supuestos fundamentales, conceptos básicos o postulados que tienen por propósito que la contabilidad de la División de Contabilidad logre el objetivo de producir sistemática y estructuralmente información cuantitativa, expresada en unidades monetarias, veraz, útil y oportuna sobre las transacciones que realiza y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, todo ello con el objeto de facilitar el proceso de toma de decisiones.
- ***Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público:*** Agrupación de normas desarrolladas y publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público con el propósito de mejorar la calidad y transparencia de los datos financieros del sector público, al suministrar mejor información para la gestión financiera y toma de decisiones.
- ***NICSP y las Pautas Contables de la División de Contabilidad:*** Valoración de las implicaciones normativas, conceptuales y técnicas, entre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

con los principios y esquemas de trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

- ***Modificaciones en los Sistemas Contables de la División de Contabilidad por la implementación de las NICSP:*** Variaciones o adecuaciones del proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre en torno a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Cuadro N° 2. Operacionalización de Variables.

Objetivos Específicos.	Variables.	Dimensión.	Indicadores.	Ítems.
Describir las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.	Normas Generales de Contabilidad del Sector Público de la División de Contabilidad.	Propósitos, Regulaciones y Rutinas del Trabajo Contable.	Objeto.	¿Cuál es el objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre?
			Normativa.	¿De acuerdo con qué normativa se lleva la Contabilidad de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?
			Principios.	¿Cuál de estos principios posee mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre?
			Procedimientos.	¿Cuál de los siguientes lineamientos es la guía aplicable más relevante del

				trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?
Caracterizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.	Propiedades de la Información Financiera Generada y Temáticas de Interés.	Atributos de la Información Financiera Relacionados.	¿Cuál de estos aspectos o características de la información financiera relacionadas con las NICSP resulta de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?
			Materias.	¿Cuáles de estas materias considera que resultan más interesantes y de mayor aplicabilidad en la institución con relación a las NICSP?
Comparar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) con las pautas de trabajo de la División de	NICSP y las Pautas Contables de la División de Contabilidad.	Aproximaciones y Discordancias entre las NICSP y los basamentos funcionales de	Similitudes.	¿Cuál de los siguientes lineamientos manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución?

Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.		la División de Contabilidad.	Diferencias.	¿Cuál es la diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución?
Identificar los cambios que pudiera generar en los métodos, procedimientos y políticas contables de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).	Modificaciones en los Sistemas Contables de la División de Contabilidad por la implementación de las NICSP.	Implementación de las NICSP y Reformas en el Trabajo de la División de Contabilidad.	Aplicación.	¿Cómo considera que debería hacerse la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación?
			Mecanismos de Implementación.	¿Cuál sería el principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?
			Cambios.	¿Cuál considera el cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la

				División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?
			Transformaciones.	¿Cuál de los siguientes aspectos considera que sería la principal transformación que traería consigo la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?

Fuente: *Elaboración Propia.*

CAPÍTULO IV.

ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En el presente capítulo se muestran los resultados de la recolección de la información referente al tema de estudio, obtenidos de la aplicación del instrumento, el cual fue elaborado en función de los objetivos de la investigación previamente establecidos, tomando en consideración los fundamentos conceptuales abordados.

4.1 Tipo de Análisis.

Para el razonamiento e interpretación de los resultados alcanzados se empleó la técnica del análisis cuantitativo, la cual permitió esquematizar y profundizar el cuestionario aplicado a los trabajadores involucrados en la tarea contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

Con relación al análisis cuantitativo, Sabino (2007), expresa que:

Este método se efectúa con toda la información numérica resultante de la investigación, luego del procesamiento que se le habrá hecho a los datos, se presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente. (p. 133).

Cabe destacar que el procedimiento en cuestión permite examinar los datos de manera numérica, agrupándolos y ordenándolos, bien sea en estructuras sencillas o razones porcentuales, pudiéndose observar mejor los resultados, lo que facilita su argumentación.

4.2 Presentación de los Resultados.

Las deducciones obtenidas de los instrumentos aplicados se presentan en cuadros de frecuencias simple y porcentual (tabulación), agrupados según las variables operacionales descritas.

La tabulación de resultados es la etapa en la que se resumen las operaciones realizadas, recogiendo los valores parciales, totales o acumulados mediante el acopio de las cantidades correspondientes en el proceso de medición.

Del mismo modo los resultados, de manera de ayudar en forma visual a su interpretación, se presentan en gráficas circulares, conocidas como diagramas de pastel, con valores porcentuales de los promedios obtenidos en cada una de las categorías de respuestas, con sus respectivas leyendas.

Para la realización de los diagramas, se dividieron los círculos en tantas porciones como clases tuviera la variable tratada, de modo que a cada clase le corresponde un arco del círculo proporcional a su frecuencia absoluta. La información que se muestra en cada sector incorpora el número de casos dentro de cada categoría y el porcentaje del total que éstos representan.

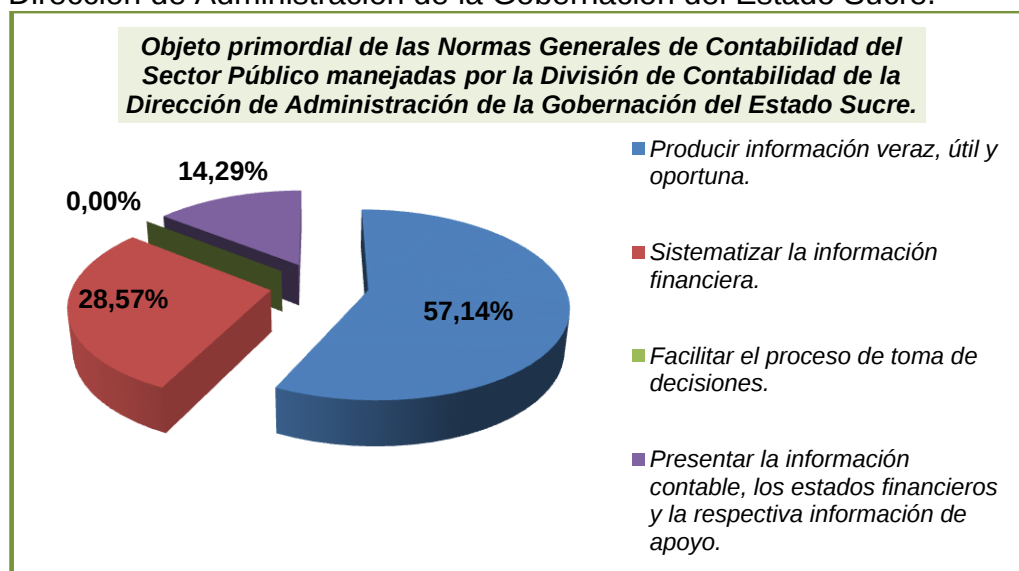
A continuación se presentan y razonan los Resultados de la Investigación:

Cuadro N° 3: Objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Producir información veraz, útil y oportuna.</i>	4	57,14
<i>Sistematizar la información financiera.</i>	2	28,57
<i>Facilitar el proceso de toma de decisiones.</i>	0	0,00
<i>Presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva información de apoyo.</i>	1	14,29
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 2: Objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En lo concerniente al objeto o propósito esencial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado

Sucre los siete (7) encuestados brindaron las siguientes respuestas, las cuales se presentan en orden, de acuerdo a la frecuencia:

- La mayoría de los encuestados (57,14%) coinciden en que la función primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad es producir información veraz, útil y oportuna.
- Por su parte, el 28,57% de los encuestados consideran que el objeto es sistematizar la información financiera.
- Por último, un 14,29% de las personas consultadas refieren que el propósito esencial consiste en presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva información de apoyo.

Como se puede evidenciar la mayor parte de las personas examinadas indicaron el hecho de producir información veraz, útil y oportuna como el objeto o propósito esencial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División, esto se debe a que el proceso contable llevado en esta unidad operativa persigue de acuerdo a las pautas, guías y disposiciones de trabajo aplicadas, el tratamiento transparente y sustentado de los datos financieros, el correspondiente procesamiento en información valiosa para su uso o empleo por la dirigencia del Ejecutivo Regional y la presentación de las cifras correspondientes en los lapsos temporales establecidos, o cuando sea requerido por la Dirección de Administración para el desarrollo de la planeación de la gestión.

Sin embargo, esta mayor tendencia, se contrasta con los que opinan que el propósito es sistematizar la información financiera, por cuanto de acuerdo a este punto de vista, las normas operadas establecen los mecanismos de coordinación o tratamiento adecuado de los datos financieros; por lo que más que la veracidad, uso y eficiencia en la producción de información, se centran en los procedimientos, formatos de procesamiento y esquemas generales de trabajo para el desarrollo de la contabilidad. En la División, a tal objeto, se ha establecido el modo para realizar el tratamiento de los datos, desde su obtención hasta su presentación en términos de información acabada, de manera de cuantificar los elementos que intervienen en las transacciones financieras. Esta sistematización en la institución permite determinar los resultados al finalizar un ciclo contable, servir de fuente fidedigna de información ante terceros y facilitar la planeación, ya que no solamente se da a conocer los efectos de las operaciones en relación a los presupuestos manejados, sino que permite prever situaciones futuras.

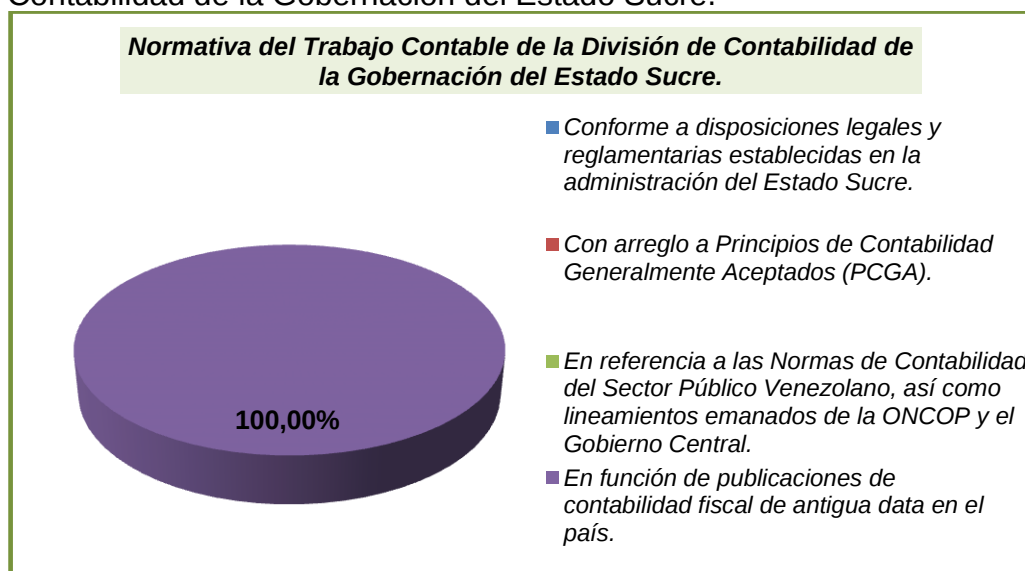
Asimismo, las personas consultadas que señalaron como objeto básico presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva información de apoyo; se debe a que desde su perspectiva la política de mayor connotación en la entidad es el registro, verificación y archivo de los documentos comprobatorios que explican los balances emitidos. Cabe destacar que estos comprobantes de transacciones se organizan en carpetas contenedoras según el tipo y concepto, para un fácil acceso a la información, aplicándose el filtro del periodo de trabajo correspondiente.

Cuadro N° 4: Normativa del Trabajo Contable de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Conforme a disposiciones legales y reglamentarias establecidas en la administración del Estado Sucre.</i>	0	0,00
<i>Con arreglo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).</i>	0	0,00
<i>En referencia a las Normas de Contabilidad del Sector Público Venezolano, así como lineamientos emanados de la ONCOP y el Gobierno Central.</i>	0	0,00
<i>En función de publicaciones de contabilidad fiscal de antigua data en el país.</i>	7	100,00
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 3: Normativa del Trabajo Contable de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En lo que se refiere a la Normativa que regula el Proceso Contable de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre, la totalidad de los encuestados (100%) aseguran que la contabilidad es llevada en función de publicaciones de contabilidad fiscal de antigua data en el país. Esta propensión viene enmarcada en el desarrollo de la contabilidad de esta unidad operativa conforme a la Publicación N° 20 de la Contraloría General de la República del año 1980, resolución en la cual se desarrollan las instrucciones y modelos para la contabilidad fiscal de los Estados del país.

De acuerdo a este instrumento jurídico, el sistema de contabilidad fiscal de las entidades federales tiene la finalidad de establecer las pautas, preceptos y esquemas para el registro y control de la totalidad de las operaciones realizadas por las Administraciones Estadales, que permitirá determinar los resultados de las actividades de cada ejercicio económico y la situación financiera tanto mensual como de cada período fiscal. En consecuencia, los estados financieros generados suministrarán información veraz y oportuna utilizable para fines estadísticos, de análisis financiero y de control.

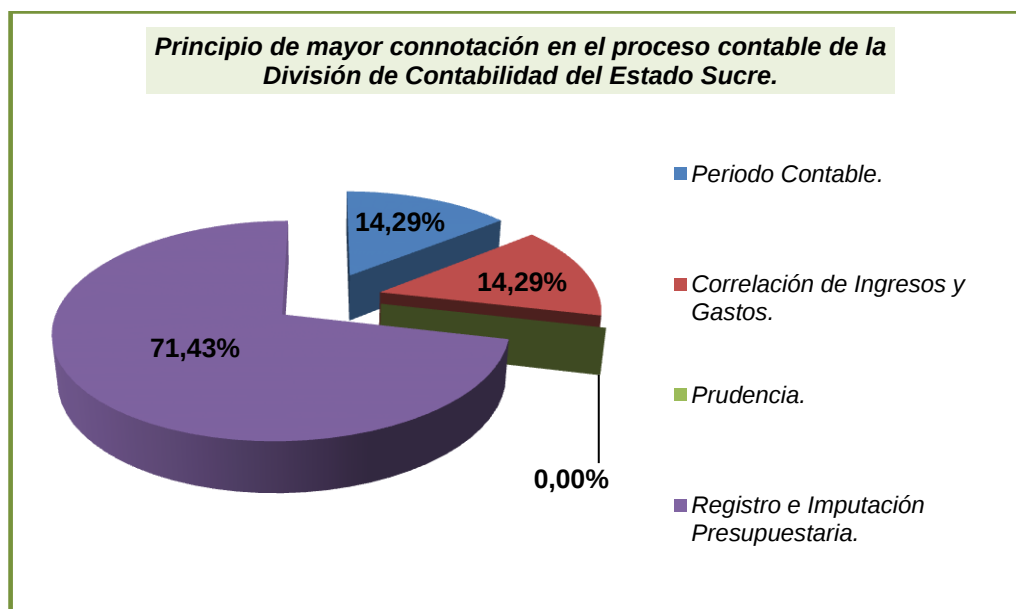
Este sistema de contabilidad fiscal está apoyado en el reconocimiento o asiento contable, tanto de las operaciones del Tesoro y las vinculadas al Presupuesto, como las referentes a los bienes, derechos y obligaciones que conforman la Hacienda Pública Estatal. Está integrado por registros principales y auxiliares, que se utilizarán para el tratamiento de las operaciones antes mencionadas, mediante la utilización de las cuentas establecidas y de los procedimientos aplicables en cada caso.

Cuadro N° 5: Principio de mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Periodo Contable.</i>	1	14,29
<i>Correlación de Ingresos y Gastos.</i>	1	14,29
<i>Prudencia.</i>	0	0,00
<i>Registro e Imputación Presupuestaria.</i>	5	71,43
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 4: Principio de mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En lo referente al Principio de mayor relevancia en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre, se presentan a continuación las respuestas de los encuestados, de acuerdo a la frecuencia:

- El 71,43% de los encuestados opinan que el principio que ostenta una mayor influencia en el trabajo de la División es el de Registro e Imputación Presupuestaria.

Este mayor porcentaje, en referencia a este ítem de la interrogante planteada, obedece a que la contabilidad gubernamental tradicional ha sido dominada por la figura del presupuesto y enfocada primordialmente al cumplimiento de la legalidad y la rendición de cuentas, por lo que el marco presupuestario del Estado tiene una fuerte relación con la contabilidad desarrollada por la División. Esta unidad operativa registra de acuerdo con el Plan de Cuentas manejado y las normas dictadas al efecto, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto de la Gobernación del Estado, los cuales deberán imputarse a las partidas correspondientes detalladas en este instrumento de planeación.

Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en la contabilidad por el sistema de partida doble en todas sus etapas, es decir, autorización del gasto, establecimiento del compromiso, reconocimiento de la obligación o gasto causado, ordenación o solicitud de pago y extinción de la obligación. Asimismo, las transacciones relativas a los ingresos se registran en sus etapas, devengado y recaudado. La División de Contabilidad controla e informa permanentemente sobre los resultados de la ejecución, comparativamente con las asignaciones presupuestarias.

- Para la misma interrogante, el 14,29% de las personas consultadas señalaron al principio de Periodo Contable como el de la más destacada preeminencia en el trabajo.

Los encuestados que subrayaron a este principio como el de mayor trascendencia, es por cuanto la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Gobernación del Estado Sucre deben presentarse en forma mensual y al final del ejercicio fiscal, correspondiente al año de gestión, a los efectos de hacer posible la comparación de los datos periódicamente. Para tal fin la información contable es presentada por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración mostrando claramente el período a que se refiere y en cumplimiento de los lapsos establecidos.

- Finalmente, 14,29% de los encuestados consideran que el principio de Correlación de Ingresos y Gastos es el más relevante en la labor contable desempeñada.

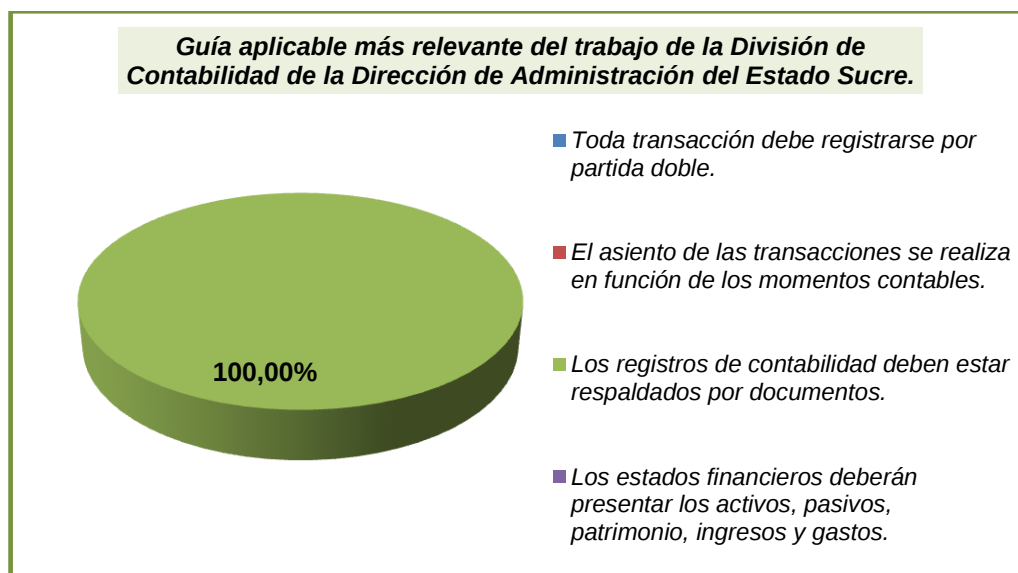
Las personas que refirieron al Principio de Correlación de Ingresos y Gastos argumentaron que el sistema de contabilidad de esta División de la Dirección de Administración debe fundamentalmente permitir evidenciar la relación entre los gastos realizados y los ingresos necesarios para su financiamiento dentro de los lapsos evaluados del ejercicio gubernamental, generalmente de un mes de operación como mínimo. El resultado económico patrimonial del ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos realizados.

Cuadro N° 6: Guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Toda transacción debe registrarse por partida doble.</i>	0	0,00
<i>El asiento de las transacciones se realiza en función de los momentos contables.</i>	0	0,00
<i>Los registros de contabilidad deben estar respaldados por documentos.</i>	7	100,00
<i>Los estados financieros deberán presentar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.</i>	0	0,00
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 5: Guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En cuanto a lo relacionado con la Guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre, la totalidad de las personas consultadas (100%) expresaron que la pauta prioritaria es que los registros de contabilidad deben estar respaldados por documentos. Esta manifestación de opinión es resultado de que como regla general esencial del trabajo de la División de Contabilidad, las operaciones económicas se registran cronológicamente bajo el soporte mediante documentos internos o externos válidos, debidamente suscritos por el personal de competencia del ente que se trate (Servicio Autónomo Bolivariano de Administración Tributaria del Estado Sucre, SABATES; Tesorería General del Estado Sucre, Dirección de Obras Públicas Estadales, Bienes Estadales, Ordenación de Pagos), de manera tal que puedan brindar certeza sobre los valores consignados, que se expresarán integralmente en los estados financieros.

La División coteja y organiza efectivamente la documentación original que respalda su realidad económica y en la que se generan y amparan los registros de contabilidad, mediante la disposición adecuada en archivos correspondientes.

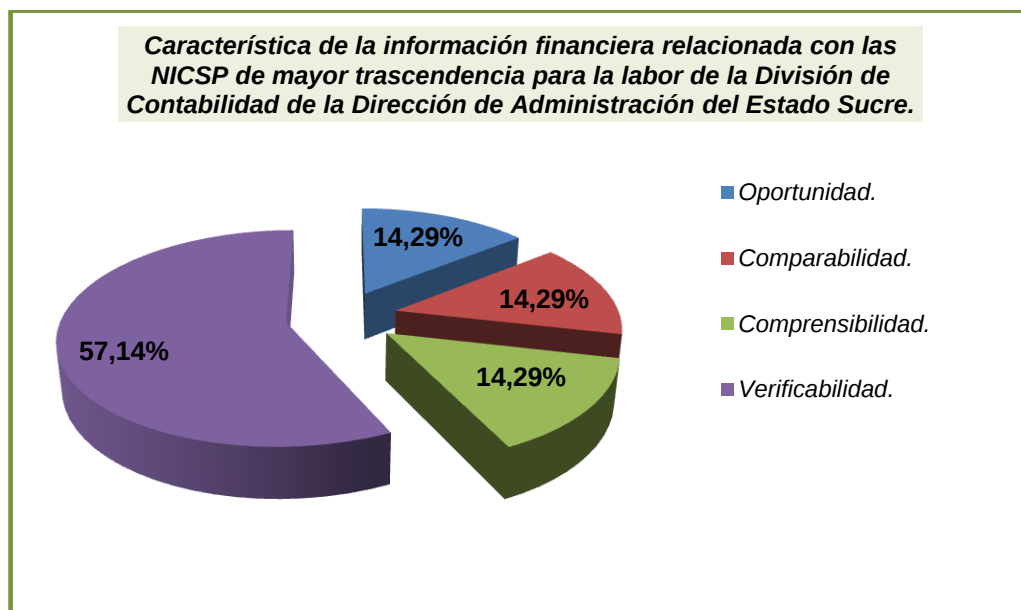
Entre los documentos demostrativos que se clasifican y resguardan se encuentran: facturas, recibos, formularios de requisiciones y compras, notas de presupuestos, resúmenes de nóminas, pólizas, comprobantes de cheques, fichas de depósitos, cuentas por liquidar, fichas de conciliaciones bancarias, balances de bienes, formularios autorizados por el pago de contribuciones, avisos de cargo o débito, entre otros.

Cuadro N° 7: Característica de la información financiera relacionada con las NICSP de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Oportunidad.</i>	1	14,29
<i>Comparabilidad.</i>	1	14,29
<i>Comprensibilidad.</i>	1	14,29
<i>Verificabilidad.</i>	4	57,14
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 6: Característica de la información financiera relacionada con las NICSP de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En virtud de la Característica de la información financiera relacionada con las NICSP de mayor trascendencia para la labor de la División de

Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre, según los encuestados se presentan a continuación las respuestas, considerando la frecuencia:

El 57,14% de los encuestados opinan que la Característica de la información financiera relacionada con las NICSP que exhibe una influencia superior en el trabajo de la División es la de Verificabilidad. Esta mayor tendencia se debe a que los informes financieros producidos por la entidad se encuentran debidamente soportados, representándose fielmente los eventos económicos de los diferentes elementos involucrados en el trabajo contable de la Gobernación del Estado Sucre. Es imperioso resaltar que los entes asociados manejan sus propios datos financieros y la División de Contabilidad se encarga de recopilar, condensar e integrar de forma coherente todas las cifras producidas para presentarlas apropiadamente, velando porque se hayan aplicado los métodos de reconocimiento, medición y representación adecuados sin sesgo o errores significativos.

Del mismo modo, el 14,29% de las personas consultadas señalaron a la Comparabilidad como la particularidad de la información financiera relacionada con las NICSP de destacada distinción en la labor de la División de Contabilidad de la Gobernación. De acuerdo a este grupo de encuestados, la organización de la información tiene en cuenta esencialmente los beneficios de la presentación congruente a lo largo del tiempo. Los usuarios, según la óptica de estos trabajadores, pueden o están facultados para confrontar los estados financieros de la Gobernación del Estado en el devenir de los periodos contables, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del rendimiento. También, los que se sirven de la información pueden comparar los estados financieros de entidades públicas similares, con el fin de evaluar su situación financiera,

rendimiento y cambios en términos relativos. Por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares transacciones y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente por toda la entidad, a través del tiempo.

Otro porcentaje similar, del 14,29% de los encuestados refirieron a la Comprensibilidad como la Característica más destacada en el producto de la División. Estos trabajadores sostienen que la cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para las personas interesadas. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y financieras del sector público, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia.

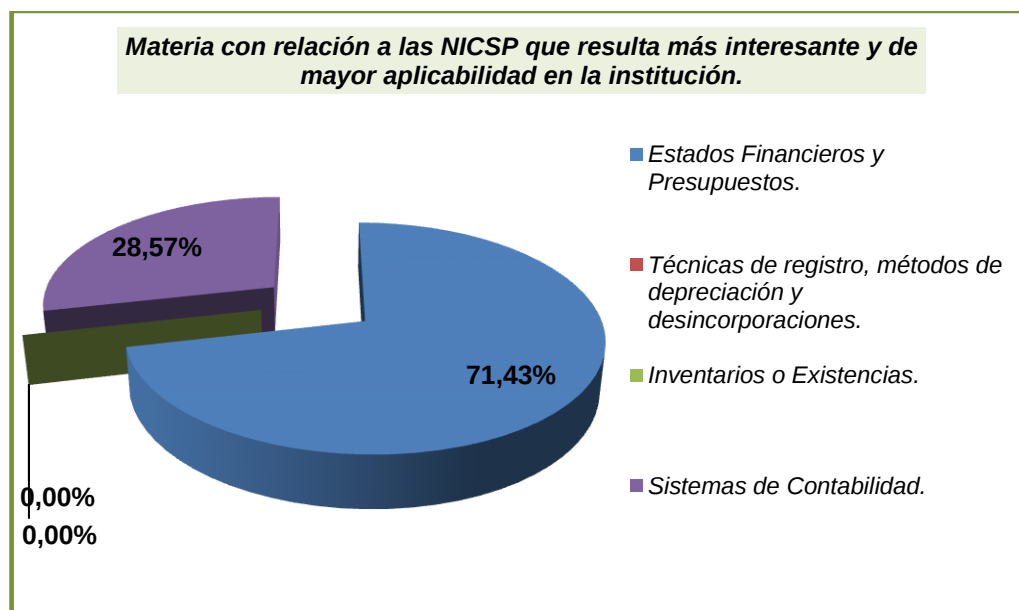
Por último, 14,29% de los encuestados indicaron a la Oportunidad como Característica de la información financiera vinculada con las NICSP que juega un papel protagónico en el desempeño de este estrato funcional de la Dirección de Administración del Estado Sucre. Conforme a esta porción de los trabajadores el punto más relevante es que la información de la entidad esté disponible a tiempo adecuado, para que pueda influir en las decisiones de la Gobernación del Estado Sucre. Cabe destacar que si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia; pero, se debe tener cuidado con la premura, puesto que suministrar información a tiempo puede traer consigo exclusión de algunos aspectos de trascendencia, perjudicando así su fiabilidad. Lo ideal es conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad.

Cuadro N° 8: Materia con relación a las NICSP que resulta más interesante y de mayor aplicabilidad en la institución.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Estados Financieros y Presupuestos.</i>	5	71,43
<i>Técnicas de registro, métodos de depreciación y desincorporaciones.</i>	0	0,00
<i>Inventarios o Existencias.</i>	0	0,00
<i>Sistemas de Contabilidad.</i>	2	28,57
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 7: Materia con relación a las NICSP que resulta más interesante y de mayor aplicabilidad en la institución.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En función del campo o materia con relación a las NICSP que resulta más atractivo y de mayor incidencia en la institución, la mayor parte de los

consultados (71,43%) refirieron a los Estados Financieros y Presupuestos, por cuanto en la labor de la División de Contabilidad estos últimos son una herramienta obligada para la elaboración de los informes respectivos, al constituir el plan integrado y coordinado que expresa en términos financieros, las operaciones y recursos que forman parte de la labor gubernamental del Estado Sucre, para cierto periodo económico, con el fin de lograr los objetivos fijados.

El conjunto de elementos administrativos que hacen posible la captación y aplicación de recursos para la consecución eficiente y eficaz de objetivos y metas de la gestión gubernamental del Ejecutivo Regional se ha denominado Administración Financiera del sector público del Estado Sucre; en este sentido, el presupuesto público constituye uno de los elementos administrativos de que se vale la acción del gobierno para alcanzar sus propósitos. Esta representación en términos contabilísticos de las actividades a realizar por el Gobierno Regional, para alcanzar determinadas metas, sirve como instrumento esencial de planificación, de coordinación y control de funciones, especialmente las relacionadas con el ámbito contable. Para la División de Contabilidad del Estado Sucre el presupuesto constituye un instrumento significativo, utilizado como medio administrativo de determinación adecuada de capital, costos e ingresos necesarios en la gestión gubernamental, así como referencia de la imputación de los recursos financieros disponibles y en avance, acorde con la distribución de cada una de las unidades y/o departamentos de la Gobernación.

De igual manera, permite a la Dirección de Administración conocer el desenvolvimiento de la Gobernación, por medio de la comparación de los hechos y cifras reales con los hechos y cifras presupuestadas y/o

proyectadas para poder tomar medidas que permitan corregir o mejorar la actuación y ayudar en gran medida para la toma de correctivos o aclarativos.

Por otro lado, el 28,57% de los encuestados señalaron a los Sistemas de Contabilidad como la materia de mayor transcendencia respecto a las NICSP en la División de Contabilidad, ya que estos abarcan todos aquellos elementos de información contable y financiera que se relacionan entre sí, para el registro y clasificación de la información en primer lugar (libros correspondientes: diario, mayor, auxiliares, entre otros), el análisis técnico pertinente (balance de comprobación y notas de trabajo) y resumen revelatorio (estados financieros formales), para que pueda llegar efectivamente a los usuarios finales que se vinculan con la gestión, en miras de apoyar la toma de decisiones, de manera eficiente y oportuna.

Cabe destacar que el sistema contable, debe ajustarse plenamente a las necesidades de la División, considerando el hecho de condensar las cifras financieras de las demás unidades de trabajo, que permita estandarizar procesos, definir estructuras de costos y por ende, presentar una información contable estandarizada que facilite su interpretación, una eficiente toma de decisiones y que pueda encausarse para realizar los diferentes análisis financieros de la gestión gubernamental.

En este sentido, el sistema debe encontrarse estructurado y especialmente diseñado para que sea capaz de clasificar todas las acciones económicas que implica la labor de la Gobernación del Estado Sucre. En la implementación de los sistemas de contabilidad se encuentra la base para poder realizar con éxito todos los procedimientos que conducirán a la División de Contabilidad al logro de sus objetivos.

El sistema de contabilidad de la División representa un orden coherente mediante el cual se recopila toda la información que se necesita

con respecto a la labor global de la Gobernación, como resultado de todas las actividades que se llevan a cabo en la misma, y en este sentido se debe destacar que los datos que se agrupan son imprescindibles para poder adquirir la información legal, financiera y tributaria.

La eficiencia que debe aportar la implementación de este sistema de contabilidad dependerá de la manera con la cual sea empleado y este debe ser un hecho cuya base debe estar situada y enfocada en los objetivos de la unidad funcional, vinculándose a su vez con todos los programas de procedimiento que suelen encontrarse dentro del esquema funcional de la estructura del Poder Ejecutivo del Estado Sucre.

El desarrollo de los sistemas contables de la División se debe efectuar verificando la aplicación de las normas legales correspondientes e implementando diferentes metodologías para lograr una mejor y más eficiente recopilación de la información, buscando que la misma se acerque lo más posible a la realidad económica evidenciada, centrándose en preparación de los informes pertinentes y tratándose de incluir el uso de los recursos tecnológicos para la automatización de los procesos.

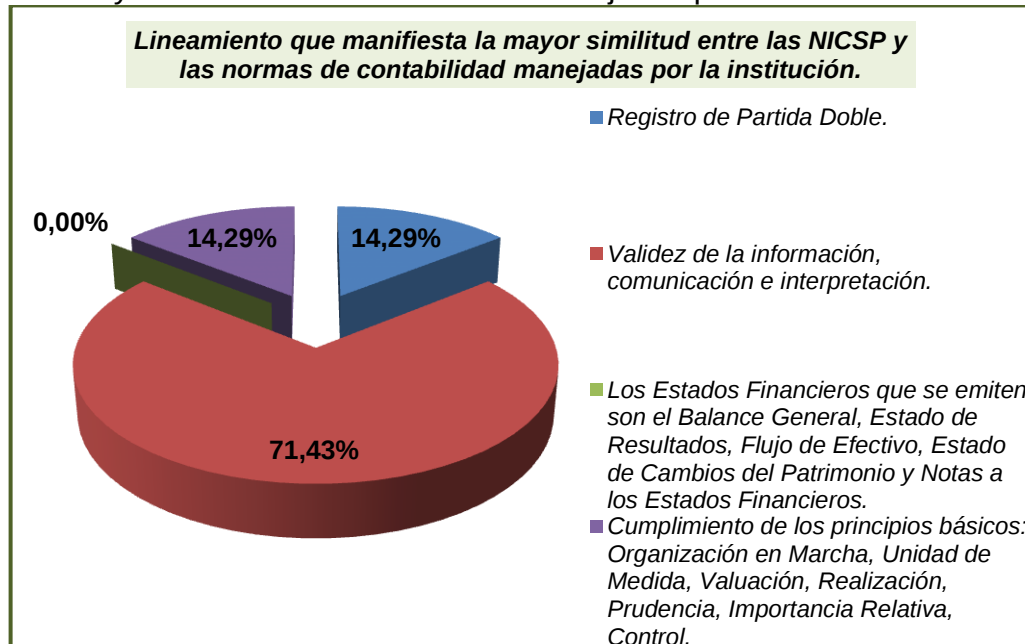
La innovación en los sistemas de información financiera gubernamental debe estar relacionada con la implementación de un sistema más informativo, que provea de mayor y/o mejor información respecto a la gestión de la entidad; es decir, que procure dar una imagen fiel de la gestión realizada.

Cuadro N° 9: Lineamiento que manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Registro de Partida Doble.</i>	1	14,29
<i>Validez de la información, comunicación e interpretación.</i>	5	71,43
<i>Los Estados Financieros que se emiten son el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio y Notas a los Estados Financieros.</i>	0	0,00
<i>Cumplimiento de los principios básicos: Organización en Marcha, Unidad de Medida, Valuación, Realización, Prudencia, Importancia Relativa, Control.</i>	1	14,29
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 8: Lineamiento que manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Respecto al lineamiento que manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución, la mayor proporción de los trabajadores consultados (71,43%) expresaron que la Validez de la información, comunicación e interpretación, ya que éstos consideran que ambos cuerpos normativos están centrados en el procesamiento de datos financieros congruentes, lo más posible, con la gestión desempeñada.

Las últimas reformas contables de las normas de contabilidad operadas, al igual que las NICSP, persiguen transformar la contabilidad gubernamental de un sistema poco revelador a un sistema que suministre información global y fidedigna de las finanzas públicas y proporcione una base para mejorar el control financiero de las actividades gubernamentales, es decir, una contabilidad más informativa y útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. No obstante, las NICSP implican la incorporación del subsistema económico-financiero y patrimonial para así responder a las necesidades tanto de los usuarios tradicionales (órganos de control), como a los potenciales nuevos usuarios, lo que se traduce en una mayor evolución de la contabilidad gubernamental hacia el paradigma de la utilidad, que proporcione información más completa de los activos, pasivos, ingresos, gastos, patrimonio y los cambios en el mismo.

Por otro lado, una menor proporción, correspondiente al 14,29% de los encuestados refieren que el punto que encierra más analogía entre estas pautas de trabajo es el Registro de Partida Doble, por cuanto el sistema de contabilidad de la Gobernación está fundamentado en el reconocimiento por medio de cargos y abonos de los aumentos y/o disminuciones o efectos que producen las operaciones en los diferentes elementos del balance general; manteniéndose sumas iguales entre las partidas de cargo y abono, de tal

manera que siempre subsista la igualdad entre el activo y la suma del pasivo con el capital; en otras palabras, cada operación se registra dos veces, una en el debe y la otra en el haber, con el fin de establecer una conexión entre los diversos elementos patrimoniales.

De igual forma, el 14,29% restante de los consultados expresaron el Cumplimiento de los principios básicos: Organización en Marcha, Unidad de Medida, Valuación, Realización, Prudencia, Importancia Relativa, Control como el aspecto de mayor similitud; motivado a que el trabajo de la División de Contabilidad ha estado enmarcado en este conjunto de reglas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos económicos de la Gobernación, buscando que estos parámetros que intervienen en la confección de los estados financieros, sean sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

Los enunciados de los principios fundamentales que enmarcan el accionar de la División de Contabilidad son:

- El ente público se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos (Organización en Marcha).
- Para reflejar el patrimonio de la Gobernación del Estado Sucre en los estados contables se utiliza como común denominador al Bolívar, moneda de curso legal en el país (Unidad de Medida).

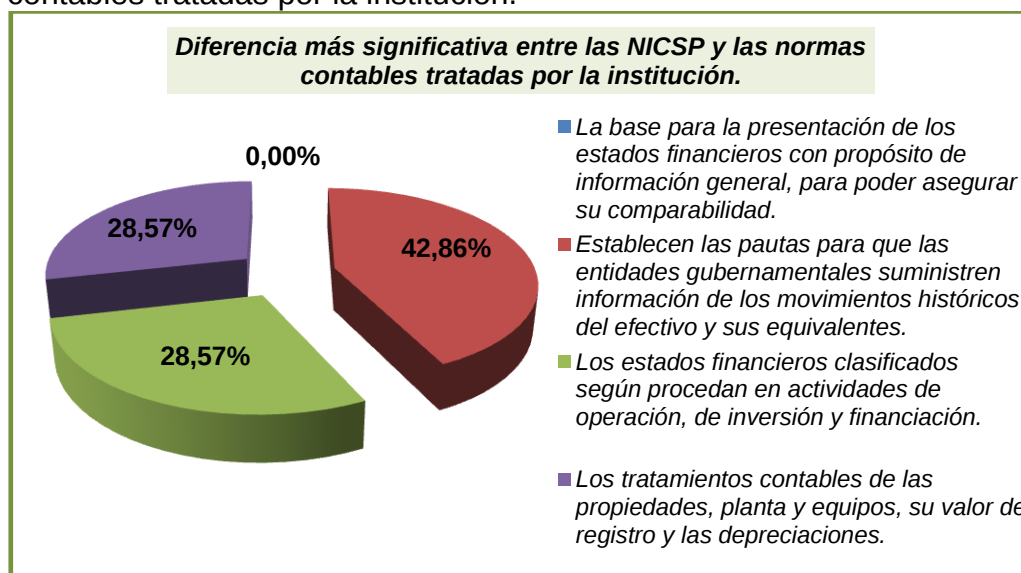
- Los activos de la Gobernación del Estado deben ser considerados al costo de adquisición, como concepto básico de cuantificación o estimación; asimismo, las fluctuaciones de la moneda común denominador, no deben incidir en alteraciones al principio expresado, sino que se harán los ajustes necesarios a las cifras de los respectivos costos, reexpresión por efectos inflacionarios (Valuación).
- Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad gubernamental cuantifica, se consideran por ella realizados: Cuando ha efectuado transacciones con otros entes y si han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes (Realización).
- Contabilizar todas las pérdidas y erogaciones de la entidad cuando se conocen, y los ingresos públicos solamente cuando se hayan realizado (Prudencia).
- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información de toda la Gobernación del Estado Sucre. En la aplicación de los principios contables y normas particulares se debe actuar necesariamente con sentido práctico. Esto quiere decir, que ante el hecho que se den situaciones de mínima importancia, estas se dejarán pasar por alto (Importancia Relativa).

Cuadro N° 10: Diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>La base para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad.</i>	0	0,00
<i>Establecen las pautas para que las entidades gubernamentales suministren información de los movimientos históricos del efectivo y sus equivalentes.</i>	3	42,86
<i>Los estados financieros clasificados según procedan en actividades de operación, de inversión y financiación.</i>	2	28,57
<i>Los tratamientos contables de las propiedades, planta y equipos, su valor de registro y las depreciaciones.</i>	2	28,57
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 9: Diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En referencia a la Diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución, la mayor proporción de los encuestados (42,86%) refiere que Establecen las pautas para que las entidades gubernamentales suministren información de los movimientos históricos del efectivo y sus equivalentes. De acuerdo a la opinión de estos trabajadores el proceso contable de la División de Contabilidad está enmarcado en el tratamiento, procesamiento y presentación de las cifras del Balance General, por lo que el hecho de proporcionar informes relativos a las transacciones del efectivo y los equivalentes del efectivo no forman parte del común de sus operaciones.

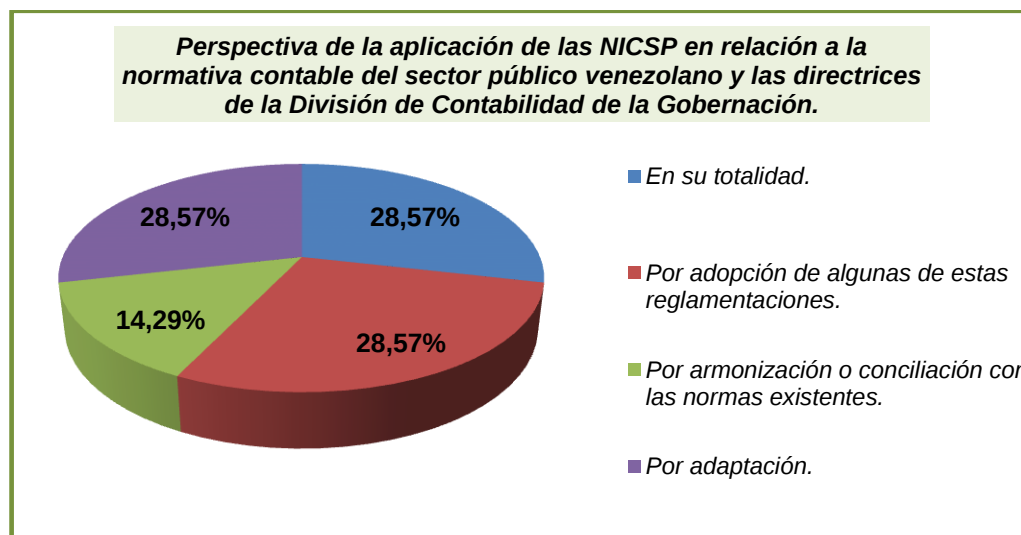
En el mismo orden de ideas, el 28,57% de los trabajadores involucrados en el proceso contable sostienen que la divergencia más notable es los estados financieros clasificados según procedan en actividades de operación, de inversión y financiación, esto se debe a que el trabajo de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre está orientado a la producción de un solo informe financiero, el Estado de Situación Patrimonial o Balance General, cuyas cifras se encuentran condensadas en Cuentas del Tesoro, de la Hacienda y de Presupuesto respectivamente. En última instancia, un porcentaje análogo del 28,57% de encuestados establecen que la discrepancia significativa es en los tratamientos contables de las propiedades, planta y equipos, su valor de registro y las depreciaciones; por cuanto este grupo de personas consultadas opinan que en la Gobernación del Estado desde hace muchos años, no se ha efectuado la desincorporación de activos por conclusión de su vida útil, así como que no se realizan los ajustes por desvalorizaciones de los activos correspondientes y mucho menos la cuantificación por efectos inflacionarios, lo que conlleva a la falta de veracidad de las cifras en el rubro de propiedades, planta y equipos.

Cuadro N° 11: Perspectiva de la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>En su totalidad.</i>	2	28,57
<i>Por adopción de algunas de estas reglamentaciones.</i>	2	28,57
<i>Por armonización o conciliación con las normas existentes.</i>	1	14,29
<i>Por adaptación.</i>	2	28,57
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 10: Perspectiva de la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

De acuerdo a la Perspectiva de la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la

División de Contabilidad de la Gobernación, los encuestados proporcionaron las siguientes respuestas:

El 28,57% de los trabajadores consultados consideran que deben aplicarse en su totalidad, ya que de acuerdo a su punto de vista las NICSP traen consigo un marco referencial muy amplio y claramente delimitado en todos los aspectos que conciernen al sector público, por lo que deben implementarse a cabalidad, propiciando todas las transformaciones necesarias en las disposiciones contables del sector público venezolano y los lineamientos propios de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre. La regulación contable pública y la información que se genera a partir de su aplicación constituyen los medios por los cuales se satisfacen las necesidades informativas de los usuarios, por lo que al asumir la incorporación plena de las NICSP, se desarrollará una estructura conceptual y técnica más extensa para asistir estos requerimientos, resaltando que el ordenamiento de las finanzas públicas y la provisión de información financiera del sector público consolidado y de las entidades que lo conforman, se constituyen en herramientas fundamentales para el logro de objetivos de buen gobierno, estabilización y crecimiento económico del Estado Sucre.

Igualmente, otro 28,57% de los encuestados opinan que las NICSP deben aplicarse por adopción de algunas de estas reglamentaciones, por cuanto estos trabajadores sostienen que estas normas de corte internacional abarcan una variedad de contenidos que nada tienen que ver con la realidad del sector público venezolano o que no son aplicables al marco económico del país, por lo que sólo deben tomarse en detalle el conjunto de las mismas que tratan de los temas inherentes o propios de la dinámica de la contabilidad gubernamental del Estado Sucre y la Nación.

En el mismo orden de ideas, una proporción similar del 28,57% establece que la aplicación de estas herramientas debe realizarse por adaptación, ya que lo extenso del material de las NICSP favorece la extracción de muchos de sus principios en nuevas reglas de trabajo ajustadas a las exigencias de la División de Contabilidad del Estado Sucre. Lo que se debe pretender es estructurar una normatividad que se funde en los estándares internacionales como referentes aplicables al entorno del sector público del Estado Sucre, implementando prácticas líderes en materia de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en las entidades gubernamentales.

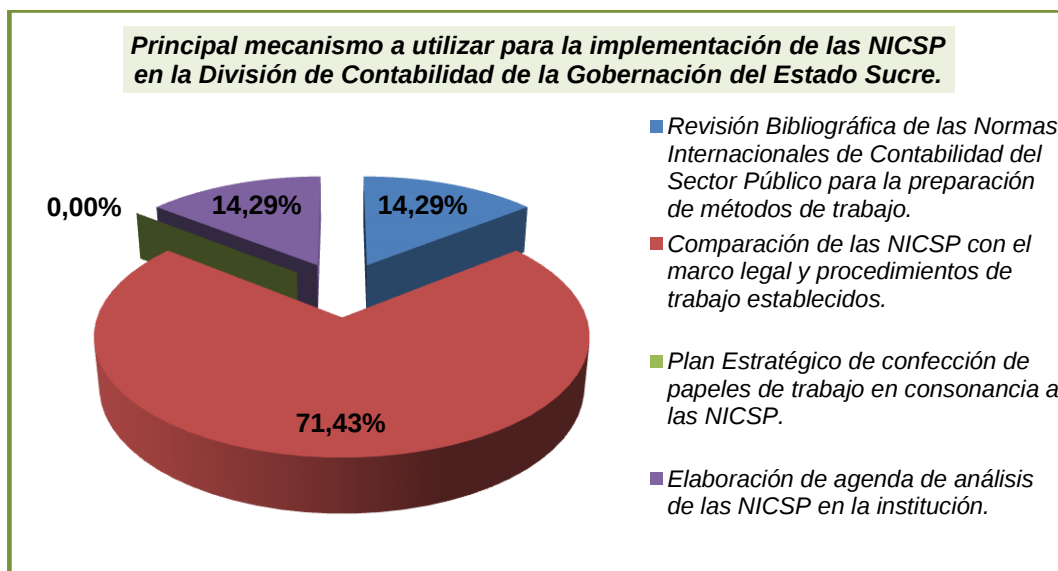
Por último, el 14,29% de las personas consultadas expresan que la aplicación de las NICSP debe hacerse por armonización o conciliación con las normas existentes, debido a que estos trabajadores opinan que tiene que extraerse de estas normas internacionales una serie de fragmentos para encajarlos a las disposiciones reglamentarias venezolanas y las establecidas en el Estado Sucre, de manera de ampliar el marco legislativo a las nuevas tendencias contables, sin suprimirle el estilo propio ya incorporado en las pautas actuales, en otras palabras, lo que se amerita es un ajuste de los métodos, procedimientos y técnicas de presentación prescritas. Desde esta perspectiva técnico contable, lo más trascendental de estas normas es contar con un plan de cuentas único, para todas las entidades del Sector Gobierno y políticas contables homogéneas para las transacciones que se realizan en circunstancias similares, por lo que no es tan imperiosa su incorporación total.

Cuadro N° 12: Principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Revisión Bibliográfica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la preparación de métodos de trabajo.</i>	1	14,29
<i>Comparación de las NICSP con el marco legal y procedimientos de trabajo establecidos.</i>	5	71,43
<i>Plan Estratégico de confección de papeles de trabajo en consonancia a las NICSP.</i>	0	0,00
<i>Elaboración de agenda de análisis de las NICSP en la institución.</i>	1	14,29
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 11: Principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En referencia al Principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre, los encuestados expresaron lo siguiente:

La mayoría de los trabajadores a los que se realizó la consulta (71,43%) coinciden en que el primer paso que debe realizarse es la Comparación de las NICSP con el marco legal y procedimientos de trabajo establecidos, ya que de acuerdo a su opinión debe contrastarse toda la filosofía, principios, métodos, técnicas, procedimientos y formas de contabilidad establecidas en estas doctrinas internacionales con las regulaciones contables del país y de la localidad, de manera de verificar las afiliaciones y similitudes existentes, y las diferencias connotadas, para tener un fundamento convincente de las transformaciones a las que haya lugar realizar. Vale la pena mencionar que esta comparación se puede direccionar en dos vías de acción, una que implica la promulgación de nuevas legislaciones en el ámbito de la administración financiera del sector público, y otra, el desarrollo de programas de mejora y tecnificación en los sistemas de contabilidad gubernamental.

Por su parte, el 14,29% de las personas encuestadas expresaron que el principal mecanismo lo constituye la Revisión Bibliográfica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la preparación de métodos de trabajo, por cuanto estos trabajadores consideran que ya se tiene el suficiente conocimiento en las disposiciones contables del sector público venezolano, por lo que se requiere es la exploración de las NICSP y la confección o elaboración de metodologías y procedimientos de sistematización de las cifras financieras ajustadas a las mismas, respetando la normativa vigente en la División de Contabilidad.

Cabe acotar que en función de la opinión de los encuestados, esta revisión sería lo más objetiva posible, sin omitir los elementos que entren en conflicto con los aspectos del trabajo; tampoco deberían ignorarse deliberadamente nociones o métodos por diferencias significativas con la práctica contable corriente de la División. En suma, se analizarían los resultados incongruentes y evaluarían las pruebas de apoyo con tanta objetividad como sea posible.

La revisión bibliográfica debería concluir con la elaboración de un resumen general del estado del conocimiento respecto a las NICSP, el cual no sólo debe señalar lo que se ha estudiado y la idoneidad de las disposiciones, sino, que implica el juicio crítico de los trabajadores en cuanto a la amplitud y confiabilidad de la información sobre el tema, en correspondencia a los procesos llevados a cabo.

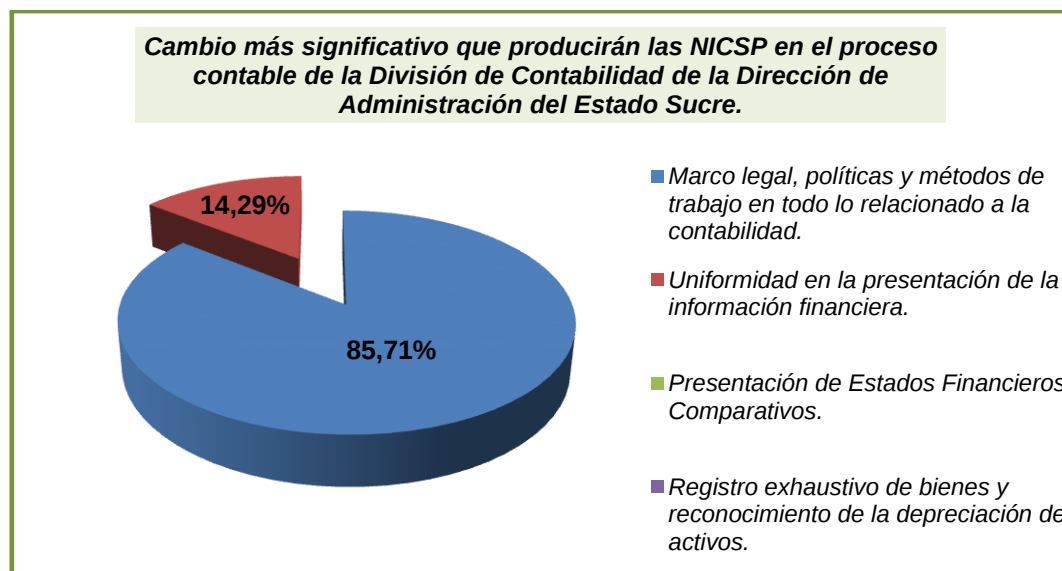
Finalmente, el 14,29% de los encuestados sostienen que el mecanismo ideal es la Elaboración de agenda de análisis de las NICSP en la institución, esto se debe a que estas personas consideran que la implementación de estas normas internacionales es un proceso muy complejo que amerita en primera instancia la programación del trabajo, en función de cumplir con las actividades regulares de la División e ir haciendo un examen minucioso del contenido de estas normas en función de cada una de las operaciones llevadas a cabo, estratificando su exploración sistemática en lapsos temporales objetivos. Por lo tanto, se debe investigar la cantidad de estas normas, la amplitud textual de cada una y la distribución en frecuencias semanales y planificación diaria del abordaje de estos contenidos.

Cuadro N° 13: Cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Marco legal, políticas y métodos de trabajo en todo lo relacionado a la contabilidad.</i>	6	85,71
<i>Uniformidad en la presentación de la información financiera.</i>	1	14,29
<i>Presentación de Estados Financieros Comparativos.</i>	0	0,00
<i>Registro exhaustivo de bienes y reconocimiento de la depreciación de activos.</i>	0	0,00
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 12: Cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En referencia a la modificación más emblemática que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección

de Administración del Estado Sucre, la mayor parte de los encuestados (85,71%) señalaron que corresponderá al Marco legal, políticas y métodos de trabajo en todo lo relacionado a la contabilidad; en discrepancia del 14,29% de las personas consultadas que opinaron que el mayor cambio será en la Uniformidad en la presentación de la información financiera.

De acuerdo a esta mayor matriz de opinión, las NICSP vienen acompañadas de una nueva configuración en los principios, bases, métodos, convenciones, reglas, procedimientos y directrices de trabajo adoptadas por la División de Contabilidad en la preparación y presentación de sus estados financieros, que necesariamente inciden en revisiones significativas del basamento legal para el desarrollo de la labor contable.

Es imperioso destacar que la principal reforma en los sistemas de contabilidad gubernamental en relación de las NICSP incluye la introducción del principio de devengo, con base en el cual las transacciones se reconocen cuando ocurren, por lo tanto, los gastos se reconocen en el momento en que se consumen y los ingresos se registran en el instante en que se da la transacción financiera, independientemente de la fecha en que el efectivo ingrese a caja, en consecuencia de la evolución de las actividades gubernamentales en los últimos años, que ha planteado preocupaciones respecto a si la base de la contabilidad de caja es suficiente para la brindar información financiera gubernamental efectiva para la toma de decisiones y para un efectivo control y rendición de cuentas. El devengo, que anteriormente se consideraba adecuado sólo en el sector privado, ha sido visto como una alternativa para una mejor presentación de informes de las actividades gubernamentales.

Por otro lado, en función de la óptica de la menor proporción de encuestados, una vez determinados los criterios para la aplicación de los

principios contables en función de las NICSP, estos se mantendrán siempre que no se alteren las circunstancias que propiciaron dicha elección. En otras palabras, las NICSP en la División de Contabilidad incidirán en mayor medida para que las reglas establecidas de valoración se mantengan en el tiempo y aplicarse sistemáticamente a todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características.

La uniformidad en la presentación de la información financiera procederá como un cambio significativo con la incorporación en las NICSP por la División de Contabilidad, al favorecer estas herramientas el manejo de instrumentos y recursos de procesamiento análogos en las diversas unidades operativas enlazadas con esta sección, en la manipulación de los datos financieros de la Gobernación del Estado Sucre. Por cuanto, en la actualidad, a pesar de que el producto del trabajo resulta del compendio de informes contables emanados de los diversos organismos asociados en la función contable de las instancias públicas respectivas, estos son disímiles en su presentación lo que hace más demorada la gestión de transcripción, registro y comprobación de las cifras expuestas.

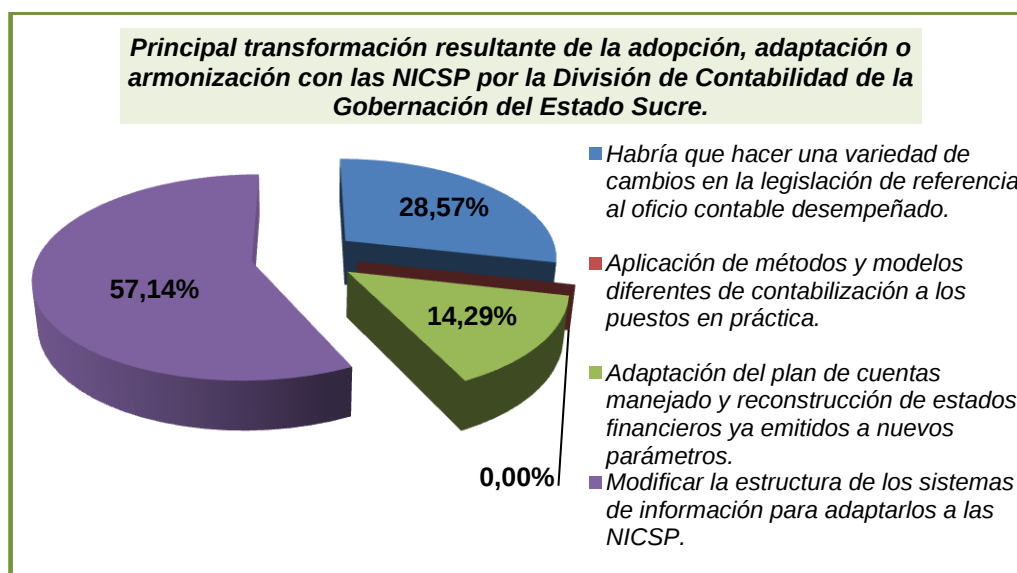
Los informes financieros de los entes de responsabilidad compartida de la tarea contable deben prepararse aplicando políticas de contabilidad afines con la División para recoger eficientemente las transacciones similares u otros eventos producidos en circunstancias parecidas. Si no fuera posible utilizar políticas contables similares al preparar los mismos, tal hecho debe ser revelado, junto con la proporción de partidas (o rubros) afectadas en estos informes, a las que se hayan aplicado métodos contables diferentes.

Cuadro N° 14: Principal transformación resultante de la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.

Alternativas.	Frecuencia.	% Total Frecuencia.
<i>Habría que hacer una variedad de cambios en la legislación de referencia al oficio contable desempeñado.</i>	2	28,57
<i>Aplicación de métodos y modelos diferentes de contabilización a los puestos en práctica.</i>	0	0,00
<i>Adaptación del plan de cuentas manejado y reconstrucción de estados financieros ya emitidos a nuevos parámetros.</i>	1	14,29
<i>Modificar la estructura de los sistemas de información para adaptarlos a las NICSP.</i>	4	57,14
Total	7	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

Gráfico N° 13: Principal transformación resultante de la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre.

En función de los resultados obtenidos, el 57,14% de los encuestados coinciden en que Modificar la estructura de los sistemas de información para

adaptarlos a las NICSP constituye la principal transformación resultante de la adopción, adaptación o armonización de estas normas por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre, ya que es indispensable evaluar el diseño de los procesos contables de la institución, en cuanto a los formatos de registro, formas de presentación e instrumentos de trabajo, con el objeto de armonizarlas a las NICSP.

Por su parte, 28,57% de las personas consultadas refieren que Habría que hacer una variedad de cambios en la legislación de referencia al oficio contable desempeñado. La selección de esta alternativa radica en que en el desarrollo de los procesos contables de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre, se han utilizado publicaciones técnicas de antigua data como bases fundamentales de registro, valoración y revelación de información; por ello, la implementación de las NICSP es un elemento novedoso, que infiere la configuración de las normas y disposiciones para adecuarlas a los paradigmas actuales.

En último lugar, 14,29% de los encuestados refieren la incorporación de las NICSP traería consigo la adaptación del plan de cuentas manejado y reconstrucción de estados financieros ya emitidos a nuevos parámetros. Esta proporción de los trabajadores afirman que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público contienen nombres actualizados para el catálogo de cuentas usado en el presente en la institución, así como una disposición o acomodo diferente en la estructura de los informes financieros, que repercute en la reformulación de los ya generados por la entidad, para presentarlos adecuadamente conforme a estos nuevos requerimientos.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1 Conclusiones.

De acuerdo al contenido teórico desarrollado, así como los resultados obtenidos mediante las entrevistas y la aplicación del cuestionario, con los correspondientes análisis e interpretaciones realizadas, se concluye que:

- En la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre ha venido manifestándose la necesidad de actualización respecto a las normas contables derivadas de las tendencias actuales, influenciadas principalmente por los resultados y sugerencias de fiscalizaciones y auditorías llevadas a cabo por organismos del Gobierno Central, quiénes han avanzado más en el tema por el apego a las directrices de la LOAFSP.
- Dentro de las leyes nacionales que contienen normativas relacionadas con las Contabilidad del Sector Público en Venezuela, que tienen que ser de referencia obligada de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre se pueden mencionar: la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y los Reglamentos Asociados a los Sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería y Contabilidad Pública; las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público y las Normas Técnicas de Contabilidad emitidas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

- La implementación de las NICSP por la institución amerita una serie de cambios significativos en el desarrollo del proceso contable de todos los entes involucrados en el registro de la información financiera del Estado, puesto que a pesar de que el reconocimiento de las transacciones siempre es el mismo en la propia esencia de la contabilidad, se desprenden nuevos conceptos no considerados en la normativa contable del sector público tratada, métodos distintos de contabilización y formas de presentación más detalladas a las manejadas en la actualidad, pero que necesariamente implican una mayor coordinación del trabajo y un grado de profundización en las técnicas llevadas a cabo.
- Para la articulación con las NICSP es necesario ampliar el trabajo contable a la emisión de todos los Estados Financieros requeridos por la norma, ya que el trabajo de la División de Contabilidad por muchos años ha estado enmarcado en solo producir el Balance General o Estado de Situación Financiera del Estado, bajo el direccionamiento del trabajo en función del Plan de Cuentas y Métodos expresados en la Publicación N° 20.
- Es indispensable evaluar las estructuras y procesos contables de la institución con el objeto de armonizarlas o adaptarlas a las NICSP, no obstante, ningún esfuerzo será canalizable sin la voluntad tanto de ejecución, como en el marco legislativo correspondiente, por las autoridades del Gobierno Regional, quienes tienen que propiciar una transformación en el trabajo a todas las escalas. Merece destacarse que para desarrollar con éxito la convergencia hacia las NICSP se necesita contar con el compromiso y la voluntad de las autoridades primeramente, puesto que no sólo es un proyecto técnico, sino que

también hay implicaciones para el gobierno en su conjunto, en consideración a la producción de información financiera de mayor calidad tanto en su generación, como en su presentación y empleo óptimo.

- El camino hacia un sistema de contabilidad con estándares internacionales para la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre se constituye como un proceso largo y no ajeno al surgimiento de complicaciones, es una ruta en la que se experimentan triunfos y desaciertos que van dando forma a un objetivo mayor, transformándose este en la obtención de un sistema contable eficiente, de calidad, claro y transparente. Se trata de construir para la entidad federal disposiciones que se mantengan en constante revisión, con el objeto de asegurar a sus usuarios una permanente mejora continua, y en donde la información clara y expedita sea primordial para asegurar la toma de decisiones en base a información sólida y confiable.

5.2 Recomendaciones.

En consideración de las deducciones obtenidas y con base en las conclusiones originadas de éstas, se presentan las siguientes sugerencias:

- Crear un extenso programa de capacitación y adiestramiento sobre las NICSP, en todos los ámbitos de las instituciones del Poder Ejecutivo Regional, especialmente con las involucradas en el proceso contable.
- Es indispensable la formación a través de talleres o ciclos de estudios relacionados con la normativa contable del Sector Público Venezolano

y del Estado Sucre en particular, así como de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, por las diferencias significativas existentes en estas disposiciones, debido a que esta retroalimentación genera cambios valiosos en el desarrollo de las prácticas contables, como la diversificación de los estados financieros y la sistematización de toda la labor de contabilidad llevada a cabo.

- Es inminente la necesidad de formación técnica de los profesionales de la División en el área de las NICSP, con el propósito de fomentar un sistema contable y financiero más efectivo, confiable, objetivo y verificable a nivel local en primera instancia, y nacional para el cumplimiento de los requerimientos de los entes centrales que siempre demandan información. En esta tarea la incorporación con el gremio contable de la entidad federal y a nivel central es prioritario para el intercambio de experiencias y conocimientos.
- Propiciar desde la propia División de Contabilidad un mayor acercamiento y conocimiento mutuo con las demás oficinas, departamentos y unidades operativas encargadas del desarrollo de la contabilidad en el Estado, de manera de aunar esfuerzos dirigidos a la actualización y mejora continua de los esquemas contables.

BIBLIOGRAFÍA.

Arias, F. (2012). ***El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica***. Caracas: Episteme (6a ed.).

Decreto de Reorganización Funcional y Estructural de la Dirección de Administración del Ejecutivo del Estado Sucre. Gaceta Oficial del Estado Sucre N° 179 Extraordinaria del 21 de Mayo de 1995.

División de Organización y Sistemas de la Gobernación del Estado Sucre (2007). ***Manual de Organización de la División de Contabilidad del Estado Sucre***.

Fontaines, T. (2012). ***Metodología de la Investigación. Pasos para realizar el Proyecto de Investigación***. Caracas: Júpiter.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (2010). ***Metodología de la Investigación***. México: McGraw-Hill (5a ed.).

IFAC (2016). ***Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Volumen I***. New York, USA.

IFAC (2016). ***Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Volumen II***. New York, USA.

Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.198 del 31 de Mayo de 2005.

Márquez, V. y Rodríguez, M. (2015). ***Propuesta de un Sistema de Control Interno para las Partidas de Propiedad, Planta y Equipo desde el enfoque de las NICSP 17 en la Alcaldía del Municipio Benítez, ubicada en el Pilar Estado Sucre, año 2015.*** Trabajo de Grado. Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, Venezuela.

Ramírez, L. (2010). ***Análisis de la Incidencia de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Normativa Contable del Sector Público Venezolano.*** Trabajo de Especialización en Ciencias Contables. Universidad de los Andes, Estado Mérida, Venezuela.

Ramírez, T. (2006). ***Cómo hacer un Proyecto de Investigación.*** Venezuela: Panapo.

Sabino, C. (2007). ***El Proceso de Investigación.*** Caracas: Panapo.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2006). ***Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales.*** Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDUPEL) (3a re.).

Urbaneja, H. y Vera, D. (2006). ***Estudio Comparativo entre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y las Normas de Contabilidad de Aceptación General aplicadas al Sector Público en Venezuela.*** Trabajo de Grado. Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, Venezuela.

Venegas, R. (2012). ***Desafíos para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en***

el Gobierno Regional del Bío Bío. Trabajo de Grado. Universidad de Concepción, Chile.

Fuentes Electrónicas:

Bortone, N. (2013). ***Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP): una revisión de los aspectos clave a considerar y de la situación en Venezuela.*** Disponible en:

<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/37747/1/articulo1.pdf>

Carreño, I. (2015). ***La Contabilidad en la Administración Financiera del Estado.*** Disponible en:

<http://www.ccp-sucre.org.ve/LeyesReglamentos/leyes/NormativaInternacional/6NICSectorPublico/NICSPInformacionGeneral/4Venezuela.pdf>

Deloitte Touche Tohmatsu Limited (2015). ***Las NICSP en su bolsillo.***

Disponible en:

<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/IPSAS2.pdf>

ANEXOS.

**ANEXO 1. CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PRODUCIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUCRE.**



GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE.

BALANCE GENERAL.

AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX.

CUENTAS DEL TESORO.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
102 TESORERÍA DEL ESTADO.	XXXXX	101 ÓRDENES DE PAGO.	XXXXX
126 FONDOS EN AVANCE.	XXXXX	133 DEPÓSITOS DE TERCEROS.	XXXXX
128 ANTICIPOS A CONTRATISTAS.	XXXXX	SUB-TOTAL.	XXXXX
132 FONDOS DE TERCEROS.	XXXXX	199 SITUACIÓN FINANCIERA DEL TESORO.	XXXXX
	<u>XXXXX</u>		<u>XXXXX</u>

CUENTAS DE LA HACIENDA.

200 SITUACIÓN FISCAL DEL TESORO.	XXXXX	203 OBLIGACIONES DIFERIDAS.	XXXXX
210 APOORTE DE CAPITAL Y ACCIONES.	XXXXX	299 HACIENDA DEL ESTADO.	XXXXX
212 BIENES INMUEBLES.	XXXXX		
214 BIENES MUEBLES.	XXXXX		
216 PROVEEDURÍAS Y ALMACENES.	XXXXX		
240 OTROS ACTIVOS.	XXXXX		

CUENTAS DEL PRESUPUESTO.

300 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	XXXXX	301 INGRESOS.	XXXXX
		303 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.	XXXXX
	<u>XXXXX</u>		<u>XXXXX</u>

**Director de
Administración.**

**Jefe División de
Contabilidad.**

Contador Jefe.

**ANEXO 2. MODELO DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN PRODUCIDO
POR LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SUCRE.**



**GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE.
BALANCE DE COMPROBACIÓN.
AL 31 DE DICIEMBRE DE XXXX.**

	DEBE	HABER
102 TESORERÍA DEL ESTADO.	XXXXX	
126 FONDOS EN AVANCE.	XXXXX	
128 ANTICIPOSA CONTRATISTAS.	XXXXX	
132 FONDOS DE TERCEROS.	XXXXX	
200 SITUACIÓN FISCAL DEL TESORO.	XXXXX	
210 APOORTE DE CAPITAL Y ACCIONES.	XXXXX	
212 BIENES INMUEBLES.	XXXXX	
214 BIENESMUEBLES.	XXXXX	
216 PROVEEDURÍAS Y ALMACENES.	XXXXX	
240 OTROSACTIVOS.	XXXXX	
300 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	XXXXX	
101 ÓRDENES DE PAGO.		XXXXX
133 DEPÓSITOS DE TERCEROS.		XXXXX
199 SITUACIÓN FINANCIERA DEL TESORO.		XXXXX
203 OBLIGACIONES DIFERIDAS.		XXXXX
299 HACIENDADEL ESTADO.		XXXXX
301 INGRESOS.		XXXXX
303 INGRESOS EXTRAORDINARIOS.		XXXXX
TOTALES	<u>XXXXX</u>	<u>XXXXX</u>

PREPARADO POR: _____

ANEXO 3. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DIRIGIDA A EXPERTOS:
Contenido, Metodología de la Investigación y Lenguaje y Comunicación.

Cumaná, 17 de enero de 2017.

Ciudadana:

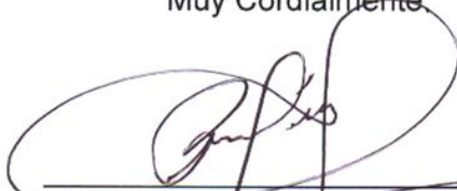
MSc. Yenny J. Alzolar Henríquez.

Presente.-

En primer lugar reciba un saludo afectuoso. Motivado a su reconocida formación académica en materia de **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, me es grato dirigirme a usted muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar su valiosa colaboración para la validación del cuestionario; el cual servirá para recolectar información relativa al Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: **"Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre"**, que será presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Agradeciendo de antemano su aporte invaluable en el desarrollo e impulso de la investigación, se suscribe.

Muy Cordialmente



Br. Rubén A. Díaz O.
C.I. V-18/210.927
Telf. 0426-6870353

UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

VALIDACIÓN.

En mi carácter de experta en el área de **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, valido el instrumento de medición que será utilizado para recolectar datos del Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: "**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre**", que será presentado por el **Br. Rubén Alexander Díaz Oliveros**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.210.927**, como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Hago constar que dicho instrumento cumple los requisitos en cuanto a contenido, claridad y pertinencia para ser aplicado en la investigación y ser sometido a la presentación pública y evaluación respectiva.

En la ciudad de Cumaná, a los 24 días del mes de enero del año 2017.

Nombres y Apellidos: Yenny Josefina Alzolar Henríquez.

Cédula de Identidad: V-9.978.152

Profesión: Licenciada en Administración.

Lugar de Trabajo: Escuela de Administración de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre.

Cargo que desempeña: Profesora Adscrita al Departamento de Administración.

Atentamente,



MSc. Yenny J. Alzolar H.
C.I. V-9.978.152
Telf. 0416-8936895

ANEXO 4. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DIRIGIDA A EXPERTOS:
Contenido, Metodología de la Investigación y Lenguaje y Comunicación.

Cumaná, 17 de enero de 2017.

Ciudadana:

Lcda. Zonia E. Velásquez Rodríguez

Presente.-

En primer lugar reciba un saludo afectuoso. Motivado a su reconocida formación académica en materia de **CONTABILIDAD**, me es grato dirigirme a usted muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar su valiosa colaboración para la validación del cuestionario; el cual servirá para recolectar información relativa al Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: **“Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre”**, que será presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Agradeciendo de antemano su aporte invaluable en el desarrollo e impulso de la investigación, se suscribe.

Muy Cordialmente,



Br. Rubén A. Díaz O.
C.I. V-18.210.927
Telf. 0426-6870353

UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

VALIDACIÓN.

En mi carácter de experta en el área de **CONTABILIDAD**, valido el instrumento de medición que será utilizado para recolectar datos del Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: "**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre**", que será presentado por el **Br. Rubén Alexander Díaz Oliveros**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.210.927**, como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Hago constar que dicho instrumento cumple los requisitos en cuanto a contenido, claridad y pertinencia para ser aplicado en la investigación y ser sometido a la presentación pública y evaluación respectiva.

En la ciudad de Cumaná, a los 24 días del mes de enero del año 2017.

Nombres y Apellidos: Zonia Esther Velásquez Rodríguez.

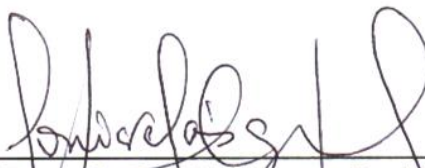
Cédula de Identidad: V-11.855.568

Profesión: Licenciada en Contaduría Pública.

Lugar de Trabajo: Escuela de Administración de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre.

Cargo que desempeña: Directora de la Escuela de Administración.

Atentamente,



Lcda. Zonia Esther Velásquez Rodríguez
C.I. V-11.855.568
Telf. 0293-4002256

ANEXO 5. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DIRIGIDA A EXPERTOS.
Contenido, Metodología de la Investigación y Lenguaje y Comunicación.

Cumaná, 17 de enero de 2017.

Ciudadano:

Lcdo. Robert J. Wietstruck Vargas

Presente.-

En primer lugar reciba un saludo afectuoso. Motivado a su reconocida formación académica en materia de **CONTABILIDAD**, me es grato dirigirme a usted muy respetuosamente en la oportunidad de solicitar su valiosa colaboración para la validación del cuestionario; el cual servirá para recolectar información relativa al Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: **“Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre”**, que será presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Agradeciendo de antemano su aporte invaluable en el desarrollo e impulso de la investigación, se suscribe.

Muy Cordialmente,



Br. Rubén A. Díaz O.
C.I. V-18.210.927
Telf. 0426-6870353

UNIVERSIDAD DE ORIENTE.
NÚCLEO DE SUCRE.
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN.
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

VALIDACIÓN.

En mi carácter de experto en el área de **CONTABILIDAD**, valido el instrumento de medición que será utilizado para recolectar datos del Trabajo de Curso Especial de Grado titulado: "**Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre**", que será presentado por el **Br. Rubén Alexander Díaz Oliveros**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.210.927**, como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Hago constar que dicho instrumento cumple los requisitos en cuanto a contenido, claridad y pertinencia para ser aplicado en la investigación y ser sometido a la presentación pública y evaluación respectiva.

En la ciudad de Cumaná, a los 24 días del mes de enero del año 2017.

Nombres y Apellidos: Robert José Wietstruck Vargas.

Cédula de Identidad: V-9.452.568

Profesión: Licenciado en Contaduría Pública.

Lugar de Trabajo: Escuela de Administración de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre.

Cargo que desempeña: Profesor Adscrito al Pregrado de la Carrera de Contaduría Pública.

Atentamente,



Lcdo. Robert José Wietstruck Vargas
C.I. V-9.452.568
Telf. 0414-8495969

**ANEXO 6. CUESTIONARIO APLICADO A TRABAJADORES DEL PROCESO
CONTABLE DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD DEL EJECUTIVO REGIONAL.**

Cumaná, 02 de febrero de 2017.

Señores:

***División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del
Estado Sucre.***

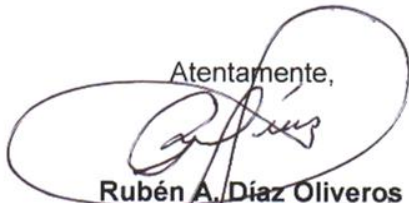
Presente.-

Por medio de la presente Yo, **RUBÉN ALEXANDER DÍAZ OLIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.210.927**, estudiante del décimo semestre de la Carrera de Contaduría Pública en la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre, me dirijo a ustedes muy respetuosamente en la oportunidad de solicitarle su cooperación, la cual consiste en responder una serie de interrogantes, de acuerdo con su experiencia y formación en la labor contable desempeñada en la institución; lo que permitirá efectuar el Trabajo de Grado titulado: ***"Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre"***, que será presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Es necesario resaltar, que la información obtenida será estrictamente confidencial y utilizada exclusivamente para fines académicos, razón por la cual no se requiere de identificación personal, sólo es de interés los datos que puedan aportar de manera sincera para llevar a feliz término la investigación.

Sus aportes serán de gran ayuda. Gracias por su valiosa colaboración, esperando la mayor receptividad, queda de ustedes.

Atentamente,


Rubén A. Díaz Oliveros

C.I. V-18.210.927

Teléf. 0426-6870353

INSTRUCCIONES:

- * A continuación se presentan una serie de preguntas cerradas, a las cuales se le agradece responder objetivamente.
- * Debe seleccionar una (1) de las cuatro (4) alternativas que aparecen, marcando su respuesta encerrando en un círculo la opción que considere pertinente o más apropiada.
- * Si tiene alguna duda, por favor, tome nota de ella y consúltela con el investigador.

1.- ¿Cuál es el objeto primordial de las Normas Generales de Contabilidad del Sector Público manejadas por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre?

- a. Producir información veraz, útil y oportuna.*
- b. Sistematizar la información financiera.*
- c. Facilitar el proceso de toma de decisiones.*
- d. Presentar la información contable, los estados financieros y la respectiva información de apoyo.*

2.- ¿De acuerdo con qué normativa se lleva la Contabilidad de la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?

- a. Conforme a disposiciones legales y reglamentarias establecidas en la administración del Estado Sucre.*
- b. Con arreglo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).*
- c. En referencia a las Normas de Contabilidad del Sector Público Venezolano, así como lineamientos emanados de la ONCOP y el Gobierno Central.*
- d. En función de publicaciones de contabilidad fiscal de antigua data en el país.*

3.- ¿Cuál de estos principios posee mayor connotación en el proceso contable de la División de Contabilidad del Estado Sucre?

- a. Periodo Contable.*
- b. Correlación de Ingresos y Gastos.*
- c. Prudencia.*
- d. Registro e Imputación Presupuestaria.*

4.- ¿Cuál de los siguientes lineamientos es la guía aplicable más relevante del trabajo de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?

- a. Toda transacción debe registrarse por partida doble.*
- b. El asiento de las transacciones se realiza en función de los momentos contables.*
- c. Los registros de contabilidad deben estar respaldados por documentos.*
- d. Los estados financieros deberán presentar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.*

5.- ¿Cuál de estos aspectos o características de la información financiera relacionadas con las NICSP resulta de mayor trascendencia para la labor de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?

- a. Oportunidad.*
- b. Comparabilidad.*
- c. Comprensibilidad.*
- d. Verificabilidad.*

6.- ¿Cuáles de estas materias considera que resultan más interesantes y de mayor aplicabilidad en la institución con relación a las NICSP?

- a. Estados Financieros y Presupuestos.*
- b. Técnicas de registro, métodos de depreciación y desincorporaciones.*
- c. Inventarios o Existencias.*
- d. Sistemas de Contabilidad.*

7.- ¿Cuál de los siguientes lineamientos manifiesta la mayor similitud entre las NICSP y las normas de contabilidad manejadas por la institución?

- a. Registro de Partida Doble.*
- b. Validez de la información, comunicación e interpretación.*

- c. Los Estados Financieros que se emiten son el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Cambios del Patrimonio y Notas a los Estados Financieros.*
- d. Cumplimiento de los principios básicos: Organización en Marcha, Unidad de Medida, Valuación, Realización, Prudencia, Importancia Relativa, Control.*

8.- ¿Cuál es la diferencia más significativa entre las NICSP y las normas contables tratadas por la institución?

- a. La base para la presentación de los estados financieros con propósito de información general, para poder asegurar su comparabilidad.*
- b. Establecen las pautas para que las entidades gubernamentales suministren información de los movimientos históricos del efectivo y sus equivalentes.*
- c. Los estados financieros clasificados según procedan en actividades de operación, de inversión y financiación.*
- d. Los tratamientos contables de las propiedades, planta y equipos, su valor de registro y las depreciaciones.*

9.- ¿Cómo considera que debería hacerse la aplicación de las NICSP en relación a la normativa contable del sector público venezolano y las directrices de la División de Contabilidad de la Gobernación?

- a. En su totalidad.*
- b. Por adopción de algunas de estas reglamentaciones.*
- c. Por armonización o conciliación con las normas existentes.*
- d. Por adaptación.*

10.- ¿Cuál sería el principal mecanismo a utilizar para la implementación de las NICSP en la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?

- a. Revisión Bibliográfica de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para la preparación de métodos de trabajo.*

- b. Comparación de las NICSP con el marco legal y procedimientos de trabajo establecidos.*
- c. Plan Estratégico de confección de papeles de trabajo en consonancia a las NICSP.*
- d. Elaboración de agenda de análisis de las NICSP en la institución.*

11.- ¿Cuál considera el cambio más significativo que producirán las NICSP en el proceso contable de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Estado Sucre?

- a. Marco legal, políticas y métodos de trabajo en todo lo relacionado a la contabilidad.*
- b. Uniformidad en la presentación de la información financiera.*
- c. Presentación de Estados Financieros Comparativos.*
- d. Registro exhaustivo de bienes y reconocimiento de la depreciación de activos.*

12.- ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que sería la principal transformación que traería consigo la adopción, adaptación o armonización con las NICSP por la División de Contabilidad de la Gobernación del Estado Sucre?

- a. Habría que hacer una variedad de cambios en la legislación de referencia al oficio contable desempeñado.*
- b. Aplicación de métodos y modelos diferentes de contabilización a los puestos en práctica.*
- c. Adaptación del plan de cuentas manejado y reconstrucción de estados financieros ya emitidos a nuevos parámetros.*
- d. Modificar la estructura de los sistemas de información para adaptarlos a las NICSP.*

HOJA DE METADATOS.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 1/6.

Título.	Normas internacionales de contabilidad para el sector público (nicsp) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la división de contabilidad de la dirección de administración de la gobernación del estado sucre.
Subtítulo.	

Autor(es):

Apellidos y Nombres.	Código CVLAC / e-mail.	
DÍAZ O., RUBÉN A.	CVLAC	V-18.210.927
	e-mail	dialexz@hotmail.com
	e-mail	rubendiaz1987@gmail.com
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o Frases Claves:

Pronunciamientos de Contabilidad Gubernamental, Normativa Contable del Sector Público Venezolano, Entidades Públicas, Armonización, Adaptación, IPSASB, NICSP, NIIF, NIC, Calidad de Información Financiera Sector Público, Presentación de Estados Financieros Sector Público.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 2/6.

Líneas y Sub-Líneas de Investigación:

Área.	Sub-Área.
Ciencias Administrativas.	Contaduría.

Resumen (abstract):

Actualmente la globalización de los mercados financieros trae como consecuencia la necesidad de establecer métodos, procedimientos, reglas y patrones de trabajo homogéneos para los diferentes actores que confluyen en la dinámica económica mundial, representando un verdadero desafío para los Estados debido a la gran multiplicidad de prácticas contables de los gobiernos y las entidades del sector público para la presentación de su información financiera. La comunidad internacional ha reconocido la necesidad de armonizar las distintas normas de tratamiento de la información financiera en el sector público, con el objetivo de establecer las condiciones necesarias para el registro, procesamiento, preparación, presentación y revelación por los entes gubernamentales de los estados financieros respectivos, de manera que sean de la más alta calidad, transparentes y comparables, lo cual redundará en favor de las autoridades competentes y demás usuarios interesados en estos instrumentos económicos.

Las NICSP son una serie de estándares de carácter universal destinados exclusivamente a la contabilidad gubernamental, para el registro adecuado de hechos económicos y la presentación de Estados Financieros en el ámbito público, pronunciadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Estas herramientas se presentan como una necesidad en el contexto de la administración financiera del sector público, por las demandas de informes económicos de alto nivel ajustados a las tendencias del presente, por lo que la convergencia hacia las mismas reviste una importancia destacada. De allí que, el objetivo de esta investigación consistió en analizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y su aplicación a la calidad de la información financiera producida por la División de Contabilidad de la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre. La investigación realizada fue de tipo descriptiva y de diseño de campo que favoreció la caracterización y análisis de los datos desde su perspectiva real. La población estuvo conformada por los siete (7) trabajadores involucrados en el proceso contable de esta unidad funcional adscrita a la Dirección de Administración. Para la recolección de la información se emplearon entrevistas estructuradas a través de la aplicación de un cuestionario conformado por doce interrogantes con cuatro opciones de respuesta. De acuerdo con los resultados obtenidos es indispensable evaluar las estructuras y procesos contables de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración con el objeto de armonizarlas o adaptarlas con las NICSP, conforme a los conceptos y métodos contables establecidos en la normativa internacional, así como las leyes contables venezolanas vigentes y las disposiciones del Ejecutivo Regional, las cuales deben reformarse para actualizarlas en función de las nuevas exigencias y configuraciones que se anticipan, y por último instaurar un programa amplio de entrenamiento e instrucción en estos modelos de trabajo en todas las instituciones de la Gobernación, fundamentalmente en las asociadas al sistema contable.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 3/6.

Contribuidores:

Apellidos y Nombres.	Rol / Código CVLAC / e-mail.	
ARENAS A., RAFAEL J.	ROL	CA ☐ AS ☐ TU ☒ JU ☒
	CVLAC	V-4.687.258
	e-mail	rafaare80@gmail.com
	e-mail	raare@hotmail.com
	ROL	CA ☐ AS ☐ TU ☐ JU ☐
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	ROL	CA ☐ AS ☐ TU ☐ JU ☐
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de Discusión y Aprobación:

Año. Mes. Día.

2017	02	24
------	----	----

Lenguaje: SPA.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 4/6.

Archivo(s):

Nombre del Archivo.	Tipo MIME.
Trabajo de Curso Especial de Grado Rubén A. Díaz Oliveros.doc	Application/Word.

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional).

Temporal: _____ (Opcional).

Título o Grado asociado con el Trabajo:

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA.

Nivel asociado al Trabajo:

LICENCIATURA.

Área de Estudio:

CONTADURÍA PÚBLICA.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o Grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE, NÚCLEO DE SUCRE.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 5/6.



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CURVELO
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso 6/6.

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre de 2009, según Resolución CU-034-2009): *“Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización”.*



Rubén A. Díaz Oliveros

C.I. V-18.210.927

AUTOR.



Lcdo. Rafael J. Arenas Alpino

C.I. V-4.687.258

TUTOR / JURADO.